



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016

**“MOBILIARIO MODULAR PARA EL EQUIPAMIENTO DE TRES TRIBUNALES
COLEGIADOS, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, JALISCO”.**

BASES DE LICITACIÓN

[Handwritten signature]
K 000001 *[Handwritten mark]*

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“MOBILIARIO MODULAR PARA EL EQUIPAMIENTO DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, JALISCO”.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016

PERIODO DE REGISTRO DE LICITANTES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
El 13, 19 y 20 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016 11:00 horas	29 de septiembre de 2016 11:00 horas	13 de octubre de 2016 16:30 horas

- a) Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2734, 2753 y 2757, los días 13, 19 y 20 de septiembre de 2016, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección en el apartado de “Servicios” sección “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.
- b) Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará los días 13, 19 y 20 de septiembre de 2016 de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar la inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentado su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
- c) **Procedimiento: Licitación Pública Nacional.** Es el procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública, para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- d) Las propuestas podrán ser enviadas a través del servicio postal o mensajería en términos de lo señalado en el numeral 5.2 de las bases.


K 0000020

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
	ÍNDICE	3
	GLOSARIO	5
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	
Punto 1.1.	Bienes	8
Punto 1.2.	Muestras, catálogos y/o folletos	8
Punto 1.3.	Condiciones de entrega y puesta a punto	9
1.3.1.	Entregas parciales de los bienes a cargo del proveedor	9
Punto 1.4.	Garantía de los bienes	9
Punto 1.4.1.	Administración, supervisión y seguimiento por parte del Consejo	10
Punto 1.5.	Condiciones de pago	10
Punto 1.6.	Anticipo	11
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	
Punto 2.1.	Consulta de las bases	11
Punto 2.2.	Inscripción al procedimiento	11
Punto 2.3.	Impuestos y derechos	12
Punto 2.4.	Patentes, marcas y derechos de autor	12
Punto 2.5.	Restricciones para participar y/o contratar	12
Punto 2.6.	Licitación pública desierta	14
Punto 2.7.	Cancelación de la licitación	14
Punto 2.8.	Modelo de contrato	14
2.8.1.	Plazo para formalizar el contrato	14
2.8.2.	Terminación del contrato por cumplimiento del objeto	15
2.8.3.	Nulidad de los contratos	15
2.8.4.	Rescisión administrativa de la relación contractual	15
2.8.5.	Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	16
2.8.6.	Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	16
2.8.7.	Terminación del contrato por mutuo consentimiento	16
2.8.8.	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	16
2.8.9.	Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	16
2.8.10.	Modificaciones al contrato	17
Punto 2.9.	Garantías que deberán presentarse	17
2.9.1.	Relativa al cumplimiento del contrato	17
2.9.2.	Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	17
2.9.3.	Seguro de responsabilidad civil	17
Punto 2.10.	Recepción y verificación de los bienes	18
Punto 2.11.	Penas convencionales y aplicación de garantías	18
2.11.1.	Pena convencional por incumplimiento	18
2.11.2.	Pena convencional por atraso	18
2.11.3.	Aplicación de garantías por mala calidad	18
Punto 2.12.	Inconformidad	19
Punto 2.13.	Instancias resolutoras	19
Punto 2.14.	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	19
Punto 2.15.	Relaciones laborales	20
Punto 2.16.	Cesión de derechos	20
Punto 2.17.	Confidencialidad	20
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	
Punto 3.1.	Propuestas	21
3.1.1.	Participación conjunta	21
Punto 3.2.	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	21
3.2.1.	Documentación financiera	22
Punto 3.3.	Propuesta técnica	23
Punto 3.4.	Propuesta económica	24
3.4.1.	Precios	24
3.4.2.	Vigencia de la propuesta	25
3.4.3.	Carta de aceptación de condiciones	25
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
Punto 4.1.	Evaluación financiera	26
Punto 4.2.	Evaluación técnica	27

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
Punto 4.3.	Evaluación económica	27
Punto 4.4.	Visitas a las instalaciones de los licitantes	27
Punto 4.5.	Criterios para la adjudicación de contratos	27
Punto 4.6.	Adjudicación a la segunda propuesta	28
Punto 4.7.	Motivos de descalificación	28
CAPÍTULO 5		
DESARROLLO DE LOS ACTOS		
Punto 5.1.	Acto de aclaración a las bases	28
Punto 5.2.	Acto de presentación y apertura de propuestas	29
	5.2.1. Video Grabación de los Actos	30
	5.2.2. Inicio del Acto	30
Punto 5.3.	Notificación del Fallo	31
	5.3.1. Difusión del Fallo	31
Punto 5.4.	Dictamen Legal	31
ANEXOS		
Anexo 1	Bienes y cantidades a cotizar y muestras que deberán presentarse para evaluación técnica	33
	Especificaciones técnicas	34
	Métodos para evaluación técnica y calidad que se realiza al mobiliario modular	67
Anexo 2	Manifestación de grado de contenido nacional	69
Anexo 3	Garantía de los bienes	70
Anexo 4	Entrega de bienes originales	71
Anexo 5	Modelo de contrato	72
Anexo 6	Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	83
Anexo 7	Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	84
Anexo 8	Acreditación de personalidad	85
Anexo 9	Carta protesta artículo 299 del ACUERDO General	86
Anexo 10	Aceptación de condiciones	87
Anexo 11	Relación de documentación	88

K 000004

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016, para la "Adquisición de Mobiliario Modular para el equipamiento de Tres Tribunales Colegiados con residencia en Zapopan, Jalisco", en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- **ACUERDO General:** ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- **Área Contratante:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a través de la Dirección de Adquisiciones (DADQ).
- **Área Requirente:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a petición de la Administración Regional en Zapopan, Jalisco, dependiente de la Coordinación de Administración Regional (CAR).
- **Área Administradora:** Administración Regional en Zapopan, Jalisco, dependiente de la Coordinación de Administración Regional (CAR), que requieren la adquisición de los bienes y serán responsables en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los bienes y servicios se entreguen, presten o realicen en la forma y plazo en que fueron adquiridos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato del que emane este procedimiento.
- **Área Técnica:** La Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento (DGIM) a través de la Dirección de Proyectos (DP), la cual elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes objeto de esta licitación.
- **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- **Bienes:** Se refiere a los bienes relativos al Mobiliario Modular de los grupos "A", "A1", "B" y "E":
 - "A" **Titulares-Madera:** Privado de Titular Magistrados y Jueces, Mesa auxiliar para equipo de cómputo en Privado de Titular, Mesa de Centro para sala de espera en Privado de Titular; Mesa lateral para sala de espera en Privado de Titular; Mesa lateral para sala de espera exterior.
 - "A1" **Titulares-Madera:** Módulo para Secretario, Mesa de apoyo para secretario de sala, Mesa auxiliar para equipo de cómputo.
 - "B" **Sillas y sillones (operativos):** Sillón ejecutivo de respaldo medio; Silla para visitas de secretarios y actuarios; Sillón de tres plazas en espera exterior; Silla apilable para público.
 - "E" **Titular (sillas y sillones).** Sillón ejecutivo para titular; silla para visita de titular; sillón de tres plazas en privado de titular; sillón individual en privado de titular; silla de respaldo medio, tapizada en piel negra.
- **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.

- **Comisión:** Comisión de Administración.
- **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación, sita en Av. Periférico Sur 4124, pisos 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- **Contrato** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado a cambio de un precio total fijo.
- **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación en dos periódicos de circulación nacional y en su caso en uno local, así como en la página de Internet del Consejo en la que se indican la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.
- **DADQ:** Dirección de Adquisiciones, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- **DAL:** Dirección de Almacenes, Sita en: Antiguo Camino a Cuahuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09820.
- **DGA:** Dirección General de Auditoría, Sita en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos, Sita en: Av. Revolución No. 1888, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
- **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 5, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- **DGR:** Dirección General de Responsabilidades, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- **DGT:** Dirección General de Tesorería, Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 4, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.

- **Día natural:** Todos los días del calendario.
- **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por sí mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- **Identificación oficial:** Credencial para votar que haya sido expedida por el Instituto Nacional Electoral o mientras esté vigente, por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional.
- **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
Libre a Bordo. Término utilizado para especificar el lugar donde se pondrá el producto o insumo a fin de evitar responsabilizar al Consejo de los costos que se llegaren a generar por la maniobra o flete de los bienes respectivos al momento de su entrega.
- **L.A.B.**
- **Licitación:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato de adquisiciones, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- **Licitante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento derivado de la publicación de la convocatoria en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal, en el Diario Oficial de la Federación, así como en dos periódicos de circulación nacional y en su caso uno local.
- **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Proveedor:** Persona física o moral que suministre los bienes objeto de la licitación.
- **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente evento, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- **SEA:** Secretaría Ejecutiva de Administración, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 10, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.



K 000007

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL EQUIPAMIENTO DE TRES TRIBUNALES
COLEGIADOS, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, JALISCO”.

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **ACUERDO General**, el **Consejo**, a través de la **DGRM** de la **SEA** ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, teléfono 54-49-95-00 Ext. 2753 ó 2757, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional **CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016** “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA EL EQUIPAMIENTO DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, JALISCO”, de conformidad a las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es la “Adquisición de mobiliario modular para el equipamiento de Tres Tribunales Colegiados, con residencia en Zapopan, Jalisco”, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes **bases**.

Para la presente **licitación**, la adjudicación se realizará por grupo completo, en el caso específico del grupo “A” se podrá adjudicar por subgrupo, es decir “A”, “A1”, “B” y “E”, al **licitante** que ofrezca las mejores condiciones de contratación para cada uno de ellos, por lo que no será obligatorio ofertar la totalidad de los grupos; conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

Los **bienes** solicitados en el **Anexo 1** de la presente **licitación** deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del 20%, en el cual deberán acreditar a la convocante, con un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** que ofertan para los grupos respectivos y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en **bases**.

En el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad por, al menos 10 años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes **bases** como **Anexo 2**.

En caso de que la garantía que ofrezca de los **bienes** sea superior a 10 años, deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como **Anexo 3**

1.2. MUESTRAS, CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.

Los **licitantes** deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada de los bienes, así como adicionalmente deberá anexar catálogos y/o folletos de los bienes que cotizan y presentar las muestras de los **bienes** que ofrezcan conforme a lo señalado en el **Anexo 1**, en la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México, del 23 al 28 de septiembre de 2016, en un horario de **9:00 a 16:00 horas**, exclusivamente, previa cita al teléfono 5646-9200 exts. 2123 y 2125.

Los **licitantes** deberán pegar una etiqueta membretada de la empresa en las muestras como identificación, con los siguientes datos: número de **licitación**, descripción detallada del **bien**, número de partida y nombre del grupo correspondiente, fecha de entrega y firma del **representante legal**, con el objeto que el **Área Técnica** determine si técnicamente son aceptables los **bienes** en cuanto a especificaciones y calidad solicitada y si corresponde con los **bienes** ofertados.

Las muestras que se reciban, estarán sujetas a la evaluación que se señalan en el **Anexo 1**, por lo que el **licitante** autoriza al **Consejo** a realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los **bienes** cumplan con las especificaciones, características y calidad requeridas, por lo que el **Consejo** queda facultado para realizar dichas pruebas y no será responsable del deterioro o destrucción que sufran las muestras por tal motivo.

Las muestras que se presenten para la presente **licitación**, deberán recogerse después de 10 días hábiles a partir de la emisión del fallo. En el caso de los **proveedores** adjudicados, la devolución se hará cuando termine la entrega total de los **bienes**, toda vez que a partir de esa fecha el **Consejo** no se hace responsable.

En todo caso el **Consejo** asumirá la responsabilidad de un depositario respecto de las muestras, en el entendido que la devolución de los **bienes** se realizará con la afectación que sufran derivado de las pruebas a las que serán sometidos.

De no presentar algún licitante muestras de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicho grupo no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

1.3. CONDICIONES DE ENTREGA Y PUESTA A PUNTO.

El (los) **licitante** (s) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) entregar e instalar los bienes en el Edificio del Consejo de la Judicatura Federal ubicado en Av. Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín No. 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Municipio de Zapopan, Jalisco, de acuerdo a las cantidades solicitadas en el Anexo 1 y a los planos de sembrado en un plazo de **30 días naturales a partir de la firma del contrato**.

De la recepción de los bienes se levantará acta en la que se conste la conformidad del suministro y puesta en operación de los bienes, los bienes serán recibidos por el personal de la Administración Regional y en su caso del personal de la DGIM, quien verificará que cumplan con las especificaciones requeridas.

El (los) **licitante** (s) que resulte (n) adjudicado (s) del procedimiento, deberá (n) garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, instalación etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases de licitación.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del proveedor.

1.3.1. ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR

Por así convenir a los intereses del **Consejo**, podrán convenirse entregas parciales de los **bienes**. Éstas se programarán por el **Área Requirente** quien entregará un programa al **proveedor**.

1.4. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los **licitantes** deberán garantizar en su oferta técnica, el correcto funcionamiento de los bienes durante el plazo de diez años, mediante la prestación de los siguientes servicios:

a) Mantenimiento preventivo de los bienes adquiridos, el cual se efectuará dos veces al año por un periodo mínimo de diez años en sitio o por más tiempo si así se oferta, sin costo adicional para el Consejo que se desarrollará conforme a los lineamientos y calendario avalado por el área requirente o a través de la

Administración del inmueble correspondiente, quienes serán responsables del seguimiento y cumplimiento de los mismos.

El licitante al que se le adjudique el contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de los bienes por parte del Consejo deberá entregar un calendario de fechas y tiempos para dicho mantenimiento preventivo, debidamente avalado por el **Área Requerente**.

b) Mantenimiento correctivo y/o soporte técnico de los bienes adquiridos, el cual se efectuará por un periodo mínimo de diez años en sitio, sin costo adicional para el **Consejo** con un tiempo de respuesta máximo de 72 horas, de acuerdo a los lineamientos que señale la Administración del inmueble correspondiente.

En el caso de que se hayan suministrado bienes defectuosos, deberán ser reparados dentro de las 72 horas para el interior de la República siguientes al reporte o sustituidos por nuevos cuando la reparación exceda de este plazo, lo cual se efectuará en un término máximo de las siguientes 72 horas. **El Consejo** podrá seguir haciendo uso del bien a remplazar durante este periodo.

Dichos servicios comprenderán además, los que deriven en su caso, de que el proveedor haga valer ante el fabricante las garantías que correspondan.

Los **licitantes** deberán garantizar los **bienes** ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 10 años que se contará a partir de la entrega total de los **bienes**, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **Anexo 3**. En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el **proveedor** será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los **bienes** respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los **bienes** contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser remplazados por productos nuevos, por parte del **proveedor**, sin ningún costo para el **Consejo**.

1.4.1. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO.

El **Consejo**, a través de la Administración Regional en Zapopan, Jalisco y la Coordinación de Administración Regional de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como verificar las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico (**Anexo 1**), y por lo tanto llevar a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos y la determinación de incumplimiento y las penas convencionales que correspondan.

1.5. CONDICIONES DE PAGO.

"**EL CONSEJO**" efectuará el pago correspondiente en la **DGT**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No.170, piso 4 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, a los 20 días hábiles a la presentación correcta en el área de facturación de la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Av. Antiguo Camino a Culhuacán No. 202 Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México de la siguiente documentación en original y copia.

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TL0 y domicilio fiscal, Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México debidamente sellado y firmado de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

- Copia del CONTRATO.
- Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".

Lo anterior, previa validación y aceptación de la Administración Regional donde se recibieron los bienes, de conformidad a las características técnicas indicadas en el "Anexo 1" y/o Propuesta Técnica del Proveedor, cuyo resultado quedará asentado en la cédula "Aceptación de bienes", detallando que las mismas cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas.

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega total de los bienes objeto del CONTRATO quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

No se realizará el pago de facturas de los grupos que no se hayan recibido en su totalidad.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitarlo en la DGT una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la DGT.

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los bienes indicados en la cláusula primera del contrato que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del I.V.A., así como los datos del proveedor (Nombre completo R.F.C., Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el proveedor para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los bienes suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir.

1.6. ANTICIPO.

Para los **bienes** objeto del presente procedimiento, el **Consejo** no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las **bases** estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DADQ** de la **DGRM** del **Consejo** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas los días 13, 19 y 20 de septiembre de 2016, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
- II. A través de su página del Consejo: www.cjf.gob.mx, en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo que comprende los días 13, 19 y 20 de septiembre de 2016 de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la **DADQ** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170 piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el

procedimiento de **Licitación**, presentado su **identificación oficial** y copia de su cédula de Identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

En caso de participación conjunta en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición, serán a cargo del **proveedor**, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **proveedor** adjudicado, en la factura respectiva.

2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **licitantes** deberán presentar carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los **bienes** ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del **Anexo 4**.

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los **bienes** objeto de la **licitación**, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los **bienes** materia de la presente **licitación**, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente **licitación** las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **ACUERDO General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del **Pleno**; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando a juicio del **Comité** se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los **bienes** o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la **licitación**;
- b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
- c) Los **licitantes** que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el **contrato** adjudicado;
- d) Los **proveedores** o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **Consejo**;
- e) Los **proveedores** o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **contrato** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
- f) Los **proveedores** o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- g) Los **proveedores** o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los **bienes**, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros **contratos** celebrados con el **Consejo**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado **contratos** en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido **contrato** celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio **Consejo**, por causa imputable al **proveedor** o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **Consejo** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación.

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro **contrato**, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la **licitación** de la adjudicación del **contrato** de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un **bien** o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **Consejo**; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.

En caso de ser declarada desierta la **licitación**, la Secretaría Ejecutiva de Administración, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

Se declarará desierta la Licitación en términos del artículo 331 del Acuerdo General, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la **licitación**;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación**; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El **Consejo** podrá cancelar la **licitación** de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del **ACUERDO General**, conforme a lo siguiente:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los **licitantes** de manera oficial a través de las actas de los eventos que se lleven a cabo o bien a través de oficio.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.8. MODELO DE CONTRATO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente **licitación**, se formalizarán a través de los formatos de **contrato** que se acompañan como **Anexo 5**.

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **ACUERDO General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DADQ** de la **DGRM** a firmar el **contrato** dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del **contrato**, por causas imputables al **proveedor** adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c), del **ACUERDO General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **contrato** de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El **proveedor** adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes**, si el **Consejo**, por causas imputables a él, no firma el **contrato**.

En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.

- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización del **contrato** respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un **contrato** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un contrato.

2.8.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrán por terminados los **contratos** por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del Acuerdo General.

2.8.3. NULIDAD DE LOS CONTRATOS.

La ilegalidad de los **contratos** sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **ACUERDO General** y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un **contrato** por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del **proveedor** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en términos de lo establecido en el artículo 418 del **ACUERDO General**.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 420 del **ACUERDO General**.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **proveedor**, el **Comité** podrá autorizar las "modificaciones de las obligaciones respectivas, así como los plazos respectivos" a fin de que se cumplan con las mismas.

En caso de ser autorizada la "modificación de los plazos" al **proveedor**, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la "modificación de los plazos" o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **contrato**. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **proveedor** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **proveedor**.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo**, podrá dar por terminados el (los) **contrato (s)** en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 421 del **ACUERDO General**.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo**, podrá dar por terminados el (los) **contrato (s)** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los **bienes** entregados e instalados por el **proveedor** y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del **contrato**, en los términos del artículo 422 del **ACUERDO General**.

En caso de que el **proveedor** sea quien solicite la terminación anticipada del **contrato**, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del **ACUERDO General**.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo**, y del **proveedor**, siempre y cuando éste último no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 423 del **ACUERDO General**. El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el **contrato**, deberá estar debidamente justificado.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por Acuerdo del Comité, la Secretaría Ejecutiva de Administración en términos de lo establecido en el artículo 424 del **ACUERDO General**, podrá suspender temporalmente en todo o en parte, el suministro de bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con el área requirente determinará la temporalidad de ésta.

2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **Consejo**, por lo que, las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la entrega de los **bienes**, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **contrato**. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión.

Sin embargo, cuando los **bienes** resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el **Comité**. Las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables al **proveedor** en términos de lo establecido por el artículo 426 del **ACUERDO General**.

2.8.10. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 368 del **ACUERDO General**, el servidor público facultado para suscribir el **contrato**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del **contrato**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del **contrato**; de cantidad de **bienes**; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a los **contratos** vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del total del **contrato**, antes del **I.V.A.**, siempre y cuando el monto del **contrato** exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato**, conforme al texto indicado en el **Anexo 6** de las presentes **bases**.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato (10 años)** (suministro y mantenimiento preventivo y correctivo) incluyendo, en su caso, la "ampliación de plazos" que en su caso se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al 10% del monto total del **contrato** incluido el **I.V.A.** para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los **bienes** o cualesquiera otra responsabilidad a la entrega de los mismos en relación con el **contrato** celebrado; se entregará dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los **bienes**. Esta garantía debe permanecer vigente por 10 años, **Anexo 7**.

Todas las garantías a que se refiere el **punto 2.9** de estas **bases** se expedirán a favor del **Consejo**, conforme a los **anexos 6 y 7** que se adjuntan a estas **bases**.

2.9.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El **proveedor** adjudicado será responsable de los daños y perjuicios que se causen a las personas o los **bienes** donde se ejecuten los trabajos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones que adquiera, así como por el uso de los **bienes**, por lo que deberá de presentar a la **DAL** póliza de seguro de responsabilidad civil por el 10% del monto total del **contrato** sin incluir **I.V.A.** dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato**, la cual deberá permanecer vigente durante el plazo del **contrato**; en caso de que el monto de los daños y perjuicios, sea mayor al que cubra la póliza del seguro de responsabilidad civil, el **proveedor** responderá en todo momento de las diferencias que resulten en favor del **Consejo** y/o terceras personas.

En todo caso el **proveedor** adjudicado será responsable de cubrir el pago de los deducibles que correspondan ante el siniestro que llegara a ocurrir.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

En la recepción de los **bienes**, así como durante el período de garantía, el **Consejo** podrá realizar pruebas a los **bienes** en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún **bien** no cumple con las especificaciones y calidad, el **proveedor** deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega que el **Consejo**, en lo particular, establecerá. En caso de que los **bienes** no sean sustituidos, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de **bienes** del grupo de que se trate no cumplan con las especificaciones y calidad, el **Consejo**, podrá optar a su elección por la sustitución de los **bienes** o por la rescisión correspondiente, más la aplicación de la pena convencional que resulte aplicable, en su caso la aplicación de la garantía de cumplimiento así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **Consejo** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los **bienes**, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del **proveedor**, o por la deficiente calidad de los **bienes**, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del **contrato** que resulte de la presente **licitación**, el **Consejo** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **ACUERDO General**.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los **bienes** por causa debidamente justificada, el **Consejo** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el **proveedor** pagará al **Consejo** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los **bienes** o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar al **proveedor**, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del **contrato** que resulte de la presente **licitación** o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

2.11.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD.

El **Área Requirente** podrá revisar la calidad de los **bienes** entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas **bases**, sus anexos y la propuesta del **proveedor**.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los **bienes** y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

2.12. INCONFORMIDAD.

Los **licitantes** que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR** ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, por los actos del procedimiento, tales como: **convocatoria, bases** y su modificación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo, formalización del **contrato** y cancelación; cinco días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano en términos de lo establecido en el artículo 435 del **ACUERDO General**.

La inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, el **licitante** que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad, en términos de lo establecido en los artículos 432 y 433 del **ACUERDO General**.

Para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México.
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y
- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberá acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por **licitantes** que hayan formulado propuesta conjunta, aquella deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta **licitación**, se resolverá por la Comisión de Administración o el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **Consejo**.

En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **ACUERDO General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del **contrato** que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las propuestas presentadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **ACUERDO General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES.

El **proveedor** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el **contrato**, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

El **licitante adjudicado se compromete** a sacar en paz y a salvo al Consejo de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el **proveedor** adquiera con motivo de la firma del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **proveedor** al **Consejo** con por lo menos 15 días hábiles de anticipación así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **proveedor**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **ACUERDO General**.

2.17. CONFIDENCIALIDAD.

Los **licitantes** en el presente procedimiento y los **proveedores** que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del **contrato** respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega y puesta a punto de los **bienes** objeto de la presente **licitación**, quedará obligado el **proveedor** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos del **contrato** respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al **proveedor** adjudicado, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad durante la ejecución de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el **contrato**, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **proveedor**.

Asimismo, el **proveedor** adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de los **bienes** de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el mismo acto de apertura de propuestas, con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** presentarán, dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 8**. Adicionalmente el **licitante** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 9**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes **bases**.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del **licitante**, deberán presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.

3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica por tratarse de un procedimiento de Licitación Pública Nacional, deberán presentarse en el acto de apertura de propuestas, de la siguiente forma:

- I. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al **Anexo 1** de las **bases (sobre No. 2)**.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español; las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen de los **bienes**, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante**, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el **representante legal** o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo**, por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** participantes en el procedimiento. Salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los participantes, así mismo en la propuesta y en el **contrato** que corresponda, se establecerán con precisión y a satisfacción del **Consejo**, el cumplimiento solidario respecto de las obligaciones en la entrega o puesta a punto de los **bienes** objeto de la contratación. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán entregar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3, primer párrafo así como la documentación financiera a que se refiere el punto 3.2.1. de las **bases**, así como lo señalado en la fracción V del numeral 3.4.1.; y en caso de resultar adjudicados deberá presentar la documentación legal en términos de lo establecido en el numeral 5.4.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **contrato** correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los **bienes** ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

- I. **Del ejercicio inmediato anterior** a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento:
- a. **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
 - b. **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y firma del contador público que lo elaboró.
 - c. Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).
 - d. Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital.
 - e. Para los licitantes **que opten por dictaminar sus estados financieros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deber presentar:
 - 1.- Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Prestación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
 - 2.- Copia simple por ambos lados de la cédula profesional legible, del Contados Público que los dictaminó.

En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación de la Declaración Anual, se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que la participante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación de la Declaración Anual.

- f. Para los participantes **que opten por dictaminar sus estados financieros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar:
1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
 2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.

En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativo a los plazos para la presentación del dictamen, se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que la participante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen respectivo.

- II. **Del ejercicio vigente**, los estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento.
- a. **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró
 - b. **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

- c. Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).
- III. Los participantes, a través de sus representantes legales, **deberán declarar bajo protesta de decir verdad**, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.
- IV. El presupuesto base para este procedimiento **No supera las 800 unidades de medida de actualización elevadas al año**.
- Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en el apartado 3.2.1., numerales I, II y III.
- V. En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el **representante legal** o persona legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La propuesta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada, cantidad, marca y modelo ofertado de los **bienes** de conformidad con el **Anexo 1** de las presentes **bases**.
- II. La información técnica adicional de los **bienes** ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los **bienes**, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes **bases**, **Anexo 4**.
- IV. Las garantías de los **bienes** que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes **bases** otorguen los **licitantes**, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, **Anexo 3**.
- V. Carta original, en papel membretado y con **firma autógrafa** del **representante legal**, en la que el **licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los **bienes** que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que esos **bienes** se mantengan en utilidad, por al menos 10 años, de acuerdo al **Anexo 2**.

- VI. Currículum del **licitante**, sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los **bienes** objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un contrato de **bienes** similares a los de la presente **licitación** durante el último año.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica (sobre No. 3) deberá presentarse: por escrito en idioma español. En papel membretado de la empresa **licitante**, de preferencia foliada y firmada por el **licitante** o su **representante legal** o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras, conforme a lo señalado en este punto.

3.4.1. PRECIOS.

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los **bienes** ofertados, sin incluir el **I.V.A.**, hasta con **dos dígitos decimales**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por cada grupo, sin incluir el **I.V.A.**;
- III. En caso de que se coticen varios grupos, éstos deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de los grupos.
- IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al **I.V.A.** por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**;
- V. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 8**.
- VI. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 9**.

Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.

- VII. Deberá indicar por separado el costo unitario por concepto de mantenimiento preventivo antes del **I.V.A.**
- VIII. El concepto de mantenimiento preventivo deberá estar considerado dentro del costo unitario que se oferte, por lo que **NO** podrá ser sumado al total de la propuesta; el costo del servicio de mantenimiento preventivo servirá para que en caso de incumplimiento, se haga la retención o el cobro conforme a lo establecido en el artículo 410 del **ACUERDO General** y en el numeral 2.11 de las presentes bases.

EJEMPLO:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TOTAL
Titulares-Madera GRUPO A	Módulo para titular de sala			
	Módulo para encargado de sala			
	Módulo para Defensores e imputado			
		SUBTOTAL		
		IVA		
		TOTAL		

La suma de los importes por grupo deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por grupo y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificará que las operaciones aritméticas, se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los **licitantes** cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega, en su caso puesta a punto de los **bienes**.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el **representante legal**, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes **bases** y en particular respecto a la forma de pago, estipulada en las mismas, tiempo, lugar de entrega, condiciones de entrega, así como de las garantías, y vigencia de la cotización. **Anexo 10**.

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo anterior su propuesta será desechada, siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica, las condiciones de forma de pago, tiempo, lugar, condiciones de entrega, así como de las garantías y vigencia de la cotización.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas **bases** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **licitación**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **bases de licitación**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **Consejo**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera contable que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

En términos de lo previsto en el “ACUERDO GENERAL”, el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, “Capital contable” y/o aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiero de los “Licitantes”, atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

Para cada proceso licitatorio, “Programación y Presupuesto”, determinará las “Razones Financieras”, las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicarán para el análisis financiero de los “Licitantes”. De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión “Favorable” o “No Favorable”, en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los participantes inicien operaciones recientemente, “Programación y Presupuesto”, determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 4 razones financiera, practicando a los estados financieros del ejercicio vigente y del ejercicio inmediato anterior y para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero “Favorable”, se deberá obtener lo siguiente:

- a) Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al apartado 3.2.1.;
- b) De la aplicación de las 4 razones financieras, por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los 8 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 6 de ellos, a saber:

Razones financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo circulante / Pasivo circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia	Activo total/Pasivo Total	> ó Igual a 1.0
Rotación de inventarios	Costo de ventas / Inventarios	> ó igual a 2.0
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el “Licitante” realice por escrito la aclaración correspondiente en un pazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero, “No Favorable”, en cualquiera de los siguientes casos”

- I. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el “Acuerdo General” y en las bases;
- II. Que en los Estados Financieros, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del “Licitante”, así como que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las “Bases de Licitación”, los “Licitantes” no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.

- IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas, los catálogos y/o folletos, así como las muestras, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes **bases**, en las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1** y lo señalado en el numeral 3.3. de estas **bases**, calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

Las pruebas a las que serán sometidas las muestras y la verificación de las características técnicas de los **bienes**, se especifican en el **Anexo 1** y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte del **Área Técnica**, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los **licitantes** deberán ofertar todas las partidas de cada uno de los grupos; sin embargo, no es necesario cotizar todos los grupos de la **licitación**, es decir, sólo aquellos que estén en posibilidad de cumplir con las obligaciones que se deriven del presente procedimiento.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la **DGRM** a través de la **DADQ** y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los **licitantes** cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los **bienes**;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas, se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

4.4. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **Consejo**, a través de la **DGRM** y el **Área Requirente**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de los mismos, y una vez otorgado el fallo, a los **proveedores** adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los **bienes**, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

Se adjudicará el **contrato** respectivo por **grupo completo**, en el caso específico del grupo "A", se podrá adjudicar por sub grupo, es decir "A" y "A1" al(los) **licitante(s)** que cumpla (n) con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por grupo completo, corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los **bienes** ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los **licitantes** que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto o pelota numerada por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, o bombo de la que se extraerá en primer lugar el boleto o pelota numerada del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos o pelotas numeradas empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6 ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación, de alguno de los **proveedores** el dictamen resolutivo legal no resulte favorable, no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el **contrato**, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al **Área Requirente** que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

4.7 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación** que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **ACUERDO General** por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes** será resuelta por el Titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **ACUERDO General** lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los **licitantes** omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **Consejo**, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **ACUERDO General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la **licitación** en calidad de observador, sin necesidad de participar como **licitante** en el presente procedimiento, registrando previamente su participación.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el 23 de septiembre de 2016 a las **11:00 horas** en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ** previa inscripción del **licitante** al procedimiento, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a los siguientes correos electrónicos: **laura.mendiola.pizaña@correo.cjf.gob.mx**; **eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx**; **karina.paredes.vadillo@correo.cjf.gob.mx**; **luz.puebla.hurtado@correo.cjf.gob.mx**; y **carlos.rodriguez.espinosa@correo.cjf.gob.mx**; a más tardar el **día 21 de septiembre de 2016, hasta las 14:00 hrs.** El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de los **licitantes** iniciará a las **10:45** horas en punto y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la **licitación**. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que a juicio de la **DGRM**, previa opinión del área competente, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría** la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio del acto se informará a los asistentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del **licitante**.

Este acto tendrá lugar el **29 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

Documentos que no afectan a la Solvencia

Quando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia de las ofertas técnica y/o económica, o bien, documentos requeridos por el "**Consejo**" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten al estar previstos en el "**ACUERDO GENERAL**" o en algún otro ordenamiento, cuya omisión debe ser motivo para

desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, los documentos a que se refiere el párrafo anterior que afectan la solvencia de la oferta económica y de los cuales no se proporcionará el plazo antes mencionados, son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados financieros), señalados en el apartado 3.2.1., numerales I incisos a) y b) y II incisos a) y b).
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad señalada en el apartado 3.2.1., numeral III de estas bases.

5.2.1. VIDEO GRABACIÓN DE LOS ACTOS.

El acto de presentación y apertura de propuestas, numeral 5.2, será videograbado de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos.

5.2.2. INICIO DEL ACTO.

El registro de **licitantes** iniciará a las **10:45** horas en punto, y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera, esta documentación podrá entregarse sin sobre a elección del **licitante**, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia a la **licitación** de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada uno de los **licitantes**, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada que se formule de este acto, en la cual se hará constar la documentación financiera, técnica y económica presentada en las proposiciones de cada uno de los **licitantes** para su posterior evaluación.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los **licitantes**.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, las cuales serán sometidas a consideración del titular del **Área Contratante**, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 330 del **ACUERDO General**; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de aquellos que no hayan asistido al evento de una fotocopia del acta antes aludida, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **ACUERDO General**.

La documentación presentada quedará en custodia del **Área Contratante** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **licitación**, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **13 de octubre de 2016 a las 16:30 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **16:30 horas** en punto, cerrándose a las **16:45 horas**, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los **licitantes** durante el acto señalado en el punto 5.2. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **ACUERDO General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no lo fueron, asentando las causas que motivaron la descalificación.

5.3.1 DIFUSIÓN DEL FALLO.

Una vez que el fallo haya sido comunicado en sesión pública o notificado por escrito a los participantes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se difundirá en el Diario Oficial de Federación y en el portal de Internet del Consejo, para efectos exclusivos de transparencia, de conformidad a lo establecido en el **ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal** que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos.

5.4 DICTAMEN LEGAL.

Una vez notificado el fallo la **DGAJ** elaborará dictamen legal del o los **licitantes** adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM** al día hábil siguiente hasta las 18:00 horas de la notificación del fallo los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal, (original, copia certificada o con cadena digital) y domicilio fiscal.
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;

- IV. **Identificación oficial** vigente de la persona física **licitante** y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente, el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de **licitantes** extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

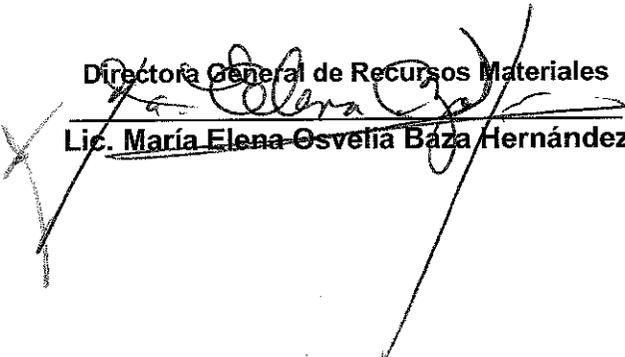
Para personas morales, la escritura constitutiva y sus modificaciones; (debiendo presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el último cambio de objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.

En caso de que el dictamen legal no resulta favorable, previo a la firma del **contrato**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **ACUERDO General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento. Y para el caso de que el dictamen legal sea favorable se remitirá el (los) contrato (s) de la empresa o empresas a la **DGAJ** para la validación y troquelado correspondiente.

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2016.

ATENTAMENTE

Directora General de Recursos Materiales


Lic. María Elena Osvelia Baza Hernández

K 000032

**ANEXO 1
BIENES Y CANTIDADES A COTIZAR**

Grupo	Descripción	Cantidad solicitada
"A" Titulares-Madera	Privado de titular, Magistrados y Jueces	9
	Mesa auxiliar para equipo de cómputo en Privado de Titular	9
	Mesa de centro para sala de espera en Privado de Titular	9
	Mesa lateral para sala de espera en Privado de Titular	9
	Mesa lateral para sala de espera exterior	9

Sub-Grupo	Descripción	Cantidad solicitada
"A1" Titulares-Madera	Módulo para Secretario	3
	Mesa de apoyo para secretario de sala	3
	Mesa auxiliar para equipo de cómputo	3

Grupo	Descripción	Cantidad solicitada
"B" Sillas y sillones (operativos)	Sillón ejecutivo de respaldo medio	138
	Silla para visitas de Secretarios y Actuarios	84
	Sillón de tres plazas en espera exterior	9
	Silla apilable para público	30

Grupo	Descripción	Cantidad solicitada
"E" Titular (sillas y sillones)	Sillón ejecutivo para titular	9
	Silla para visitas de titular	27
	Sillón de tres plazas en Privado de Titular	9
	Sillón individual en Privado de Titular	9
	Silla de respaldo medio, tapizada en piel negra	12

MUESTRAS DE LOS BIENES QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Grupo	Descripción	Cantidad solicitada
"A" Titulares-Madera	Privado de titular, Magistrados y Jueces (escritorio y una de las torres de guardado).	1
	Mesa de centro o mesa lateral para sala de espera en Privado de Titular	1

Sub-Grupo	Descripción	Cantidad solicitada
"A1" Titulares-Madera	Módulo para Secretario	1

Grupo	Descripción	Cantidad solicitada
"B" Sillas y sillones (operativos)	Sillón ejecutivo de respaldo medio	1
	Silla para visitas de Secretarios y Actuarios	1
	Sillón de tres plazas en espera exterior	1
	Silla apilable para público	1

Grupo	Descripción	Cantidad solicitada
"E" Titular (sillas y sillones)	Sillón ejecutivo para titular, piel	1
	Silla para visitas de titular, piel	1
	Sillón individual en Privado de Titular	1
	Silla de respaldo medio, tapizada en piel negra (en caso de ser el mismo modelo que el sillón ejecutivo de respaldo medio descrito en el grupo "B", podrá presentarse solo el testigo piel correspondiente, etiquetándolo con las dos descripciones técnicas.	1

000033



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO MODULAR TITULARES-MADERAS

NOTAS:

1. LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.
2. LA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS DE MOBILIARIO MODULAR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRARIOS DE ACABADOS ANTES DE INICIAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, PARA SER APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

GRUPO A

000034



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

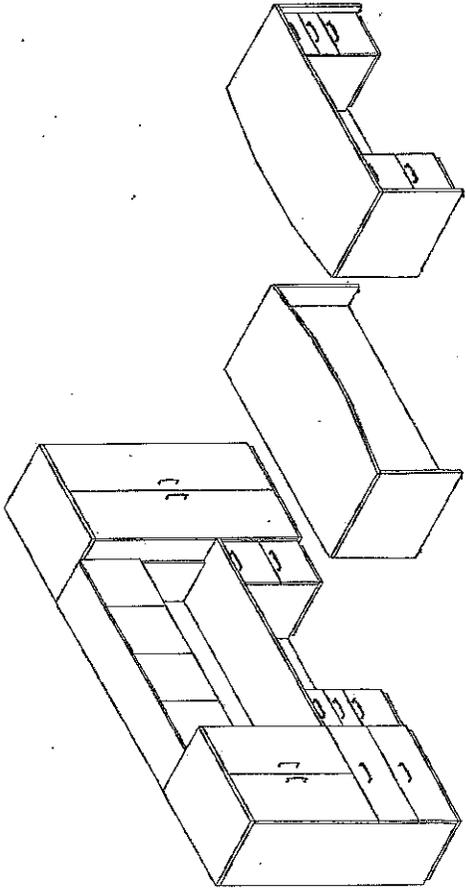
PRIVADO DE TITULAR MAGISTRADOS Y JUECES - (1/3)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>MEDIDAS</p> <p>Credenza ANCHO 0.60 m. LARGO 1.80 m. ALTURA 0.75 m.</p>
	<p>Torre de Guardado FONDO 0.60 m. FRENTE 0.90 m ALTURA 1.80 m.</p>
	<p>Guardado Superior ANCHO 0.40 m LARGO 1.80 m ALTURA 1.05 m.</p>
	<p>Torre de Guardado con gabinete tipo closet y cajonera (una pieza)</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Gabinete Tipo Closet FRENTE 0.90 m FONDO 0.60 m. ALTURA 1.05 m FRENTE 2 0.30 m
	<ul style="list-style-type: none"> Cajonera FRENTE 0.90 m FONDO 0.60 m ALTURA 0.72 m
	<p>Cajoneras (para credenza y escritorio) FRENTE 0.38 m FONDO 0.60 m. ALTURA 0.72 m</p>
	<p>(Del espacio para guardarropa)</p>

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



PRIVADO DE TITULAR MAGISTRADOS Y JUECES - (2/3)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN CONFIGURACIÓN
	<p>Escritorio: Con dos pedestales, uno con dos cajones papeleros y un cajón archivador, y el otro con dos cajones para archivo; faldón y soportes.</p> <p>Credenza: Con dos pedestales, uno con dos cajones papeleros y un cajón archivador, y el otro con dos cajones para archivo; faldón y soportes.</p> <p>Guardado superior: cuatro compartimentos con puertas abatibles, faldón y soportes.</p> <p>Torre de guardado: tres entrepaños móviles y dos puertas abatibles con cerradura.</p> <p>Torre de guardado con guardarropa: compuesta por un archivero horizontal con dos cajones reforzados en su base y correderas que puedan soportar cargas de 45 kg y un gabinete tipo closet con dos puertas abatibles dos entrepaños fijos y espacio para guardarropa con tubo para colgar ganchos.</p> <p>SUSTRATO</p> <p>Todos los elementos deberán ser fabricados con paneles estructurales de MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado); excepto el faldón, compartimentos, fondos de cajón y entrepaños que deberán fabricarse en MDP o MDF de 19 mm. de espesor (no aglomerado). Los cantos perimetrales de las cubiertas superiores deberán ser de madera maciza.</p>
	<p>ACABADO</p> <p>Chapa de madera en la parte superior, inferior, exterior e interior, con entintado; barniz de poliuretano base agua de baja emisión de contaminantes y no dañina al medio ambiente, con 52 unidades de brillo y una dureza 4H en la cara superior o de vista. El acabado puede variar únicamente en el interior de los cajones.</p>

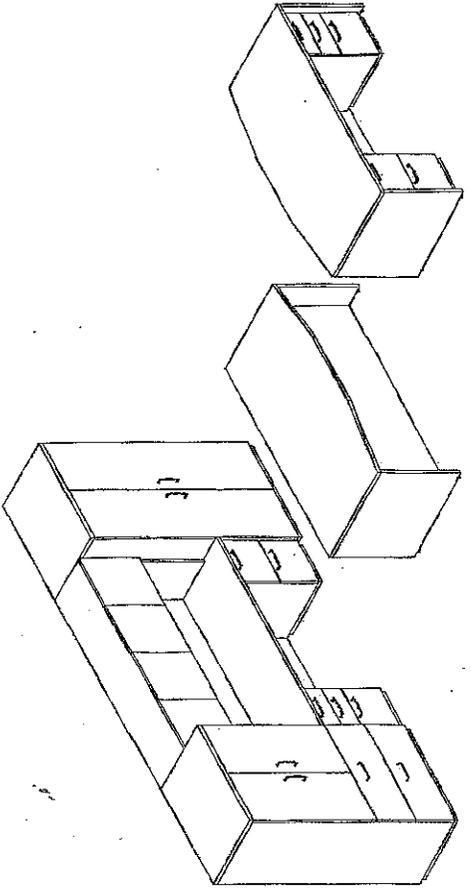


DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

PRIVADO DE TITULAR MAGISTRADOS Y JUECES - (3/3)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN										
	<p>HERRAJES</p> <p>Sistema de correderas embalinadas de acero de precisión (grado 200), con una capacidad de carga de 45 kg. Jaladeras de acero, el sistema de la puerta es abatible con bisagras tipo acodadas con un cierre automático integrado. Regatones con espárrago metálico y plato de polipropileno. Todos los cajones y puertas deberán contar con cerradura que comparta la misma combinación para todos los elementos de un mismo privado.</p> <p>Deberá contar con grommets para cables en forma circular u oval; uno centrado al fondo de la cubierta de la credenza, y uno al centro del faldón de la credenza.</p> <p style="text-align: center;"><u>PIEZAS POR NIVEL</u></p> <table border="1" data-bbox="885 567 1079 997"> <thead> <tr> <th>NIVEL Y EDIFICIO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 NIV / EDIF XB</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5 NIV / EDIF XC</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4 NIV / EDIF XD</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL Y EDIFICIO	CANTIDAD	4 NIV / EDIF XB	3	5 NIV / EDIF XC	3	4 NIV / EDIF XD	3	TOTAL	9
NIVEL Y EDIFICIO	CANTIDAD										
4 NIV / EDIF XB	3										
5 NIV / EDIF XC	3										
4 NIV / EDIF XD	3										
TOTAL	9										

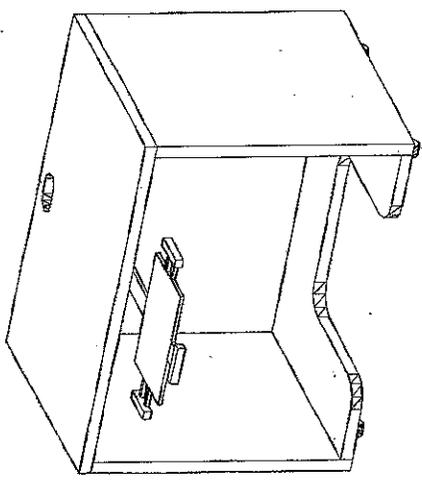
GRUPO A

000037

9

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

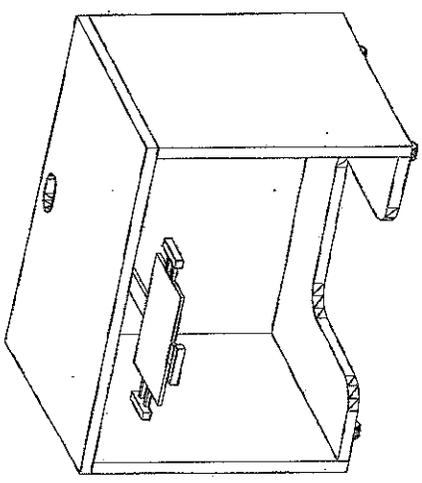
MESA AUXILIAR PARA EQUIPO DE COMPUTO EN PRIVADO DE TITULAR - (1/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>MEDIDAS</p> <p>ANCHO 0.60 m. LARGO 0.90 m. ALTURA 0.75 m.</p>
	<p>SUSTRATO</p> <p>Todos los elementos deberán ser fabricados con paneles estructurales de MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado); excepto el faldón que podrá fabricarse en MDP o MDF de 19 mm. de espesor (no aglomerado).</p>
<p>ACABADO</p> <p>Chapa de madera en la parte superior, inferior e interior, con entintado; barniz de poliuretano base agua de baja emisión de contaminantes y no dañina al medio ambiente, con 52 unidades de brillo y una dureza 4H en la cara superior o de vista.</p>	
<p>HERRAJES</p> <p>Rodajas de nylon, con nervaduras interiores, de 50 mm. de diámetro, de doble acción, resistencia mínima de 250, 000 ciclos de uso.</p>	



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

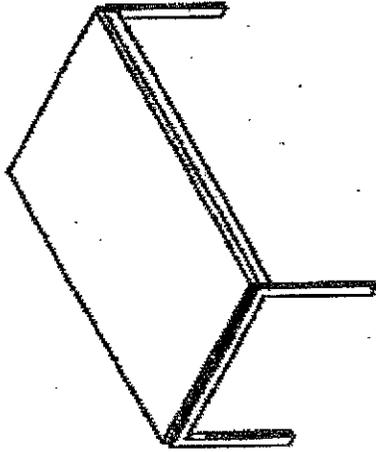
MESA AUXILIAR PARA EQUIPO DE COMPUTO EN PRIVADO DE TITULAR - (2/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN										
	<p>Porta teclado tipo charola o con mordaza con los mismos acabados utilizados para la mesa.</p> <p>Deberá contar con grommets para cables en forma circular u oval: uno centrado al fondo de la cubierta y uno al centro del faldón posterior.</p> <p style="text-align: center;"><u>PIEZAS POR NIVEL</u></p> <table border="1" data-bbox="860 546 1055 987"> <thead> <tr> <th>NIVEL Y EDIFICIO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 NIV / EDIF XB</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5 NIV / EDIF XC</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4 NIV / EDIF XD</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL Y EDIFICIO	CANTIDAD	4 NIV / EDIF XB	3	5 NIV / EDIF XC	3	4 NIV / EDIF XD	3	TOTAL	9
NIVEL Y EDIFICIO	CANTIDAD										
4 NIV / EDIF XB	3										
5 NIV / EDIF XC	3										
4 NIV / EDIF XD	3										
TOTAL	9										



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

MESA DE CENTRO PARA SALA DE ESPERA EN PRIVADO DE TITULAR - (1/1)

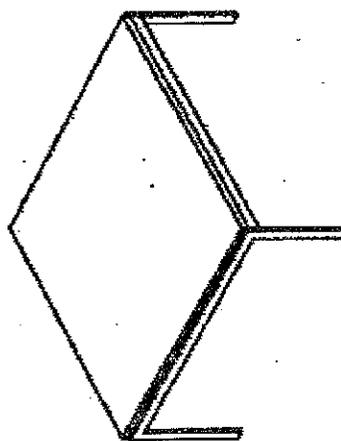
DIBUJO	DESCRIPCIÓN									
	<p>MEDIDAS</p> <p>ANCHO 0.60 m. LARGO 1.20 m. ALTURA 0.40 m.</p>									
	<p>SUSTRATO</p> <p>La superficie deberá ser fabricada con panel estructural de MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado).</p>									
	<p>ESTRUCTURA</p> <p>Base metálica fabricada con tubo de acero cuadrado de 1" calibre 18 o superior. Regatones con espárrago metálico y plato de polipropileno.</p>									
<p>ACABADOS</p> <p>Superficie: Chapa de madera en la parte superior, inferior, exterior e interior, con entintado; barniz de poliuretano base agua de baja emisión de contaminantes y no dañina al medio ambiente, con 52 unidades de brillo y una dureza 4H en la cara superior o de vista.</p>										
<p>Estructura: esmalte electrostático epóxico en polvo.</p>										
<p>PIEZAS POR NIVEL</p> <table border="1" data-bbox="1079 546 1274 976"> <thead> <tr> <th>NIVEL Y EDIFICIO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 NIV / EDIF XB</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5 NIV / EDIF XC</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4 NIV / EDIF XD</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL Y EDIFICIO	CANTIDAD	4 NIV / EDIF XB	3	5 NIV / EDIF XC	3	4 NIV / EDIF XD	3	TOTAL	9
NIVEL Y EDIFICIO	CANTIDAD									
4 NIV / EDIF XB	3									
5 NIV / EDIF XC	3									
4 NIV / EDIF XD	3									
TOTAL	9									

000040

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



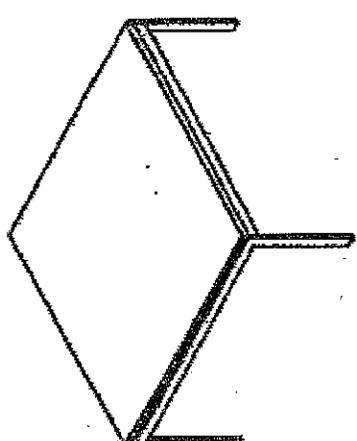
MESA LATERAL PARA SALA DE ESPERA EN PRIVADO DE TITULAR -- (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN										
	<p>MEDIDAS</p> <p>ANCHO 0.60 m. LARGO 0.60 m. ALTURA 0.40 m.</p> <p>SUSTRATO</p> <p>La superficie deberá ser fabricada con panel estructural de MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado).</p>										
	<p>ESTRUCTURA</p> <p>Base metálica fabricada con tubo de acero cuadrado de 1" calibre 18 o superior. Regatones con espárrago metálico y plato de polipropileno.</p> <p>ACABADOS</p> <p>Superficie: Chapa de madera en la parte superior, inferior, exterior e interior, con entintado; barniz de poliuretano base agua de baja emisión de contaminantes y no dañina al medio ambiente, con 52 unidades de brillo y una dureza 4H en la cara superior o de vista. Estructura: esmalte electrostático epóxico en polvo.</p>										
<p>PIEZAS POR NIVEL</p> <table border="1" data-bbox="1268 525 1498 1018"> <thead> <tr> <th>NIVEL y EDIFICIO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 NIV / EDIF XB</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5 NIV / EDIF XC</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4 NIV / EDIF XD</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>		NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD	4 NIV / EDIF XB	3	5 NIV / EDIF XC	3	4 NIV / EDIF XD	3	TOTAL	9
NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD										
4 NIV / EDIF XB	3										
5 NIV / EDIF XC	3										
4 NIV / EDIF XD	3										
TOTAL	9										



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

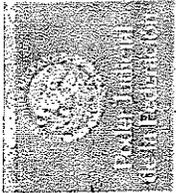
MESA LATERAL PARA SALA DE ESPERA EXTERIOR - (1/1)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN										
	<p>MEDIDAS</p> <p>ANCHO 0.60 m. LARGO 0.60 m. ALTURA 0.40 m.</p> <p>SUSTRATO</p> <p>La superficie deberá ser fabricada con panel estructural de MDP o MDF de 30 mm. de espesor (no aglomerado).</p> <p>ESTRUCTURA</p> <p>Base metálica fabricada con tubo de acero cuadrado de 1" calibre 18 ó superior. Regatones con espárrago metálico y plato de polipropileno.</p> <p>ACABADOS</p> <p>Superficie: Chapa de madera en la parte superior, inferior, exterior e interior, con entintado; barniz de poliuretano base agua de baja emisión de contaminantes y no dañina al medio ambiente, con 52 unidades de brillo y una dureza 4H en la cara superior o de vista. Estructura: esmalte electrostático epóxico en polvo.</p>										
<p style="text-align: center;">PIEZAS POR NIVEL</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NIVEL y EDIFICIO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 NIV / EDIF XB</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5 NIV / EDIF XC</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4 NIV / EDIF XD</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD	4 NIV / EDIF XB	3	5 NIV / EDIF XC	3	4 NIV / EDIF XD	3	TOTAL	9	<p style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</p>
NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD										
4 NIV / EDIF XB	3										
5 NIV / EDIF XC	3										
4 NIV / EDIF XD	3										
TOTAL	9										

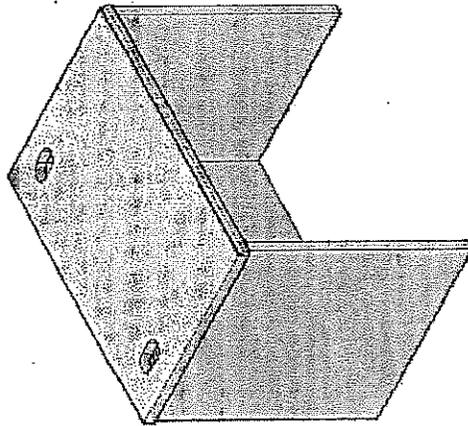
000042



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



DIBUJO



DESCRIPCIÓN

MODULO PARA SECRETARIO

Fabricado en tableros de MDP ó MDF de 28 mm de espesor con acabado final en chapa de madera en cara superior y en tras cara backer fenólico. Canto ergonómico tipo boleado. Mide: 0.90 m frente x 0.61 m fondo x 0.75 m. Altura a nivel de cubierta.

Cuenta con 3 costados fabricados en tablero de MDP ó MDF de 28 mm con acabado final en chapa de madera.

Regatones con espárrago metálico y plato de polipropileno.

El acabado de las cubiertas se lleva a través de un proceso de aplicación de barniz de siete etapas, con el objeto de ir depositando los diferentes materiales del acabado, paso a paso, y de esta manera lograr que la veta del sustrato o chapa de madera quede resaltado. Las etapas de aplicación del barniz son las siguientes: pre-linia, lavado de pre-linia mancha, aplicación de luces, fondo de poliuretano, sombras dos capas finales de taca de poliuretano.

Deberá contar con grommets para cables en forma circular u oval: uno centrado al fondo de la cubierta y uno al centro del faidón posterior.

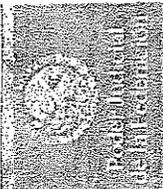
PIEZAS POR NIVEL

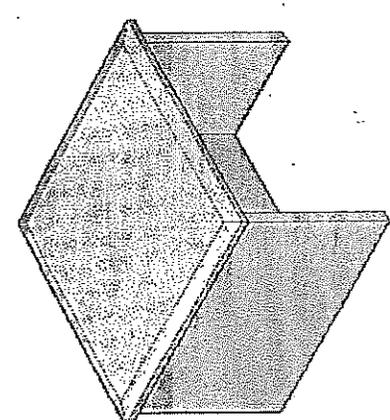
NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD
4 NIV / EDIF XB	1
5 NIV / EDIF XC	1
4 NIV / EDIF XD	1
TOTAL	3

9



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



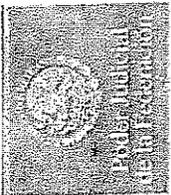
DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>MESA DE APOYO PARA SECRETARIO DE SALA</p> <p>MEDIDAS</p> <p>ANCHO 0.60 m. LARGO 0.60 m. ALTURA 0.40 m.</p> <p>La superficie deberá ser fabricada con panel estructural de MDP o MDF de 28 mm. De espesor.</p> <p>Base fabricada con panel estructural de MDP o MDF de 28 mm. De espesor</p> <p>Regatones con espárrago metálico y plato de polipropileno.</p> <p>El acabado de las cubiertas se lleva a través de un proceso de aplicación de barniz de siete etapas, con el objeto de ir depositando los diferentes materiales del acabado, paso a paso, y de esta manera lograr que la veta del sustrato o chapa de madera quede resaltado. Las etapas de aplicación del barniz son las siguientes: pre-tinta, lavado de pre-tinta mancha, aplicación de luces, fondo de poliuretano, sombras dos capas finales de laca de poliuretano.</p>

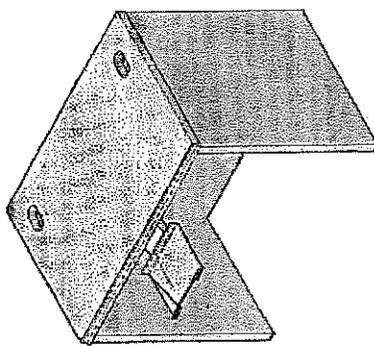
PIEZAS POR NIVEL

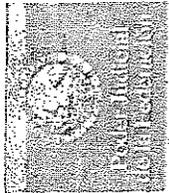
NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD
4 NIV / EDIF XB	1
5 NIV / EDIF XC	1
4 NIV / EDIF XD	1
TOTAL	3



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



DIBUJO	DESCRIPCIÓN										
	<p>MESA AUXILIAR PARA EQUIPO DE COMPUTO</p> <p>MEDIDAS</p> <p>ANCHO 0.60 m. LARGO 0.90 m. ALTURA 0.75 m.</p> <p>La superficie y costados deberán fabricarse con paneles estructurales de MDP o MDF de 28 mm. De espesor, el faldón podrá fabricarse en MDP o MDF de 19 mm. De espesor.</p> <p>El acabado de las cubiertas se lleva a través de un proceso de aplicación de barniz de siete etapas, con el objeto de ir depositando los diferentes materiales del acabado, paso a paso, y de esta manera lograr que la veta del sustrato o chapa de madera quede resaltado. Las etapas de aplicación del barniz son las siguientes: pre-tinta, lavado de pre-tinta mancha, aplicación de luces, fondo de poliuretano, sombras dos capas finales de laca de poliuretano.</p> <p>Rodajas de nylon, con nervaduras interiores, de 50 mm. De diámetro, de doble acción, resistencia mínima de 250, 000 ciclos de uso.</p> <p>Porta teclado tipo charola o con mordaza con los mismos acabados utilizados para la mesa.</p> <p>Deberá contar con grommets para cables en forma circular u oval: uno centrado al fondo de la cubierta y uno al centro del faldón posterior.</p> <p>PIEZAS POR NIVEL</p> <table border="1" data-bbox="1031 567 1234 997"> <thead> <tr> <th>NIVEL Y EDIFICIO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 NIV / EDIF XB</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5 NIV / EDIF XC</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4 NIV / EDIF XD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL Y EDIFICIO	CANTIDAD	4 NIV / EDIF XB	1	5 NIV / EDIF XC	1	4 NIV / EDIF XD	1	TOTAL	3
NIVEL Y EDIFICIO	CANTIDAD										
4 NIV / EDIF XB	1										
5 NIV / EDIF XC	1										
4 NIV / EDIF XD	1										
TOTAL	3										



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO MODULAR SILLAS Y SILLONES (OPERATIVOS)

NOTAS:

1. LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.
2. LA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS DE MOBILIARIO MODULAR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRARIOS DE ACABADOS ANTES DE INICIAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, PARA SER APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

GRUPO B

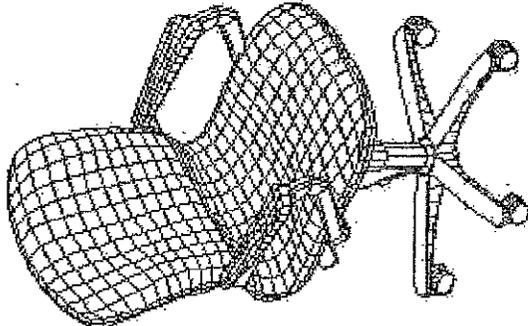
000046

DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



SILLÓN EJECUTIVO DE RESPALDO MEDIO - (1/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>MEDIDAS</p> <p>FRENTE 0.50 m. FONDO 0.50 m. ALTURA RESPALDO 0.92 m. a 1.02 m. ALTURA ASIENTO 0.42 m. a 0.52 m. BASE 24" ó 26" de diámetro</p> <p>SUSTRATO</p> <p>Base: Fabricada en plástico rígido nervado con 5 puntas en forma de estrella. Respaldo y asiento: Concha interior y exterior de polipropileno moldeado por inyección. Brazos: Fijos en polipropileno.</p> <p>ESTRUCTURA</p> <p>Respaldo y asiento: Deberá contar con soporte lumbar y pélvico.</p> <p>ACABADOS</p> <p>Los elementos metálicos deberán ser sometidos a un proceso de fosfatizado para su limpieza y preparación con un acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo. Tapicería: Tela 100% poliéster con retardante al fuego y con resistencia a los rayos U.V. de +40 horas, rasgado de 10kgs. y una tensión de 30 Kg./cm², pegada a los cojines de espuma por medio de una malla de adhesivo de nylon. Acojinamiento: El acojinamiento del respaldo y asiento deberá ser fabricado en espuma de poliuretano inyectado de alta resistencia (con capacidad de recuperar su forma original) de 2" de espesor. Deberá ser antialérgico y el frente del asiento deberá ser tipo cascada. El perímetro y las esquinas deberán estar redondeadas.</p>

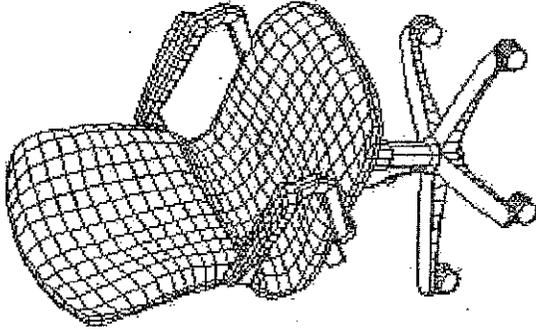
GRUPO B

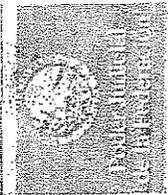
000047

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



SILLÓN EJECUTIVO DE RESPALDO MEDIO - (2/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN										
	<p>MECANISMO Sistema de nivelación: Mediante un ajuste neumático, con accionamiento de palanca, con un rango de ajuste de 15.5" hasta 20.5". El pistón deberá tener una resistencia probada de por lo menos de 50,000 ciclos de uso continuo. La resistencia a la carga vertical de la base deberá ser de 175 kgs. Rodajas: Con doble rueda gemela, de 50 mm de diámetro, de acción doble, fabricadas en 100% nylon y contar con nervaduras interiores para darles resistencia mínima de 250,000 ciclos de uso.</p>										
<p>PIEZAS POR NIVEL</p> <table border="1" data-bbox="868 535 1063 955"> <thead> <tr> <th>NIVEL Y EDIFICIO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 NIV / EDIF XB</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>5 NIV / EDIF XC</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>4 NIV / EDIF XD</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>138</td> </tr> </tbody> </table>		NIVEL Y EDIFICIO	CANTIDAD	4 NIV / EDIF XB	46	5 NIV / EDIF XC	46	4 NIV / EDIF XD	46	TOTAL	138
NIVEL Y EDIFICIO	CANTIDAD										
4 NIV / EDIF XB	46										
5 NIV / EDIF XC	46										
4 NIV / EDIF XD	46										
TOTAL	138										

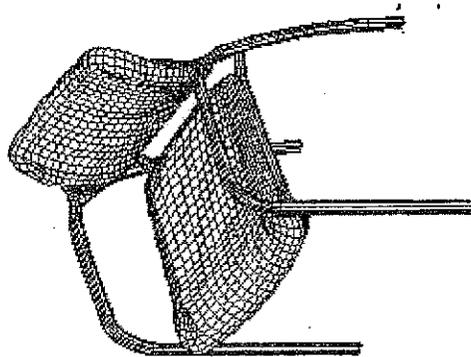


DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

SILLA PARA VISITAS DE SECRETARIOS Y ACTUARIOS - (1/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>MEDIDAS</p> <p>FRENTE 0.48 m. FONDO 0.48 m. ALTURA RESPALDO 0.82 m. ALTURA ASIENTO 0.42 m.</p>
	<p>SUSTRATO</p> <p>Respaldo y asiento: Concha interior y exterior de polipropileno moldeado por inyección.</p>
	<p>ESTRUCTURA</p> <p>Marco: Deberá ser de tubo de acero, calibre 16 en sus patas, tanto delanteras, como traseras de .875" x 1.25".</p> <p>SopORTE: Para el asiento en barra de acero con un grosor de 7/16", rieles laterales de soporte de .625" x .875", en tubo de acero calibre 14, rieles de soporte tanto delanteros, como traseros, acero de 7/16" y pestañas para montaje de 1/8" de grueso.</p>
	<p>HERRAJES</p> <p>Niveladores: Para uso en alfombra, como en pisos duros deberán ser de nylon, modificado para impactos con un inserto de acero inoxidable calibre 22 o en su caso podrán ser de plástico ABS de alto resistencia que no se saften manualmente debiendo estar insertados a presión (no pegados) y soporten cargas de trabajo similares a las que soportan las bases con inserto de acero.</p>

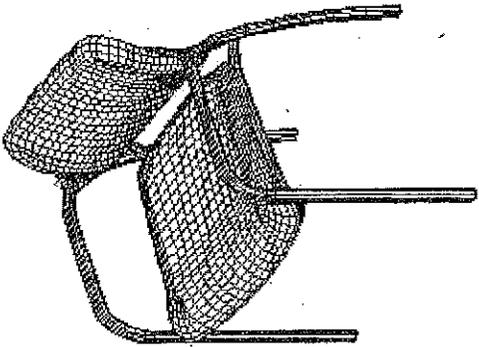
GRUPO B

000049

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



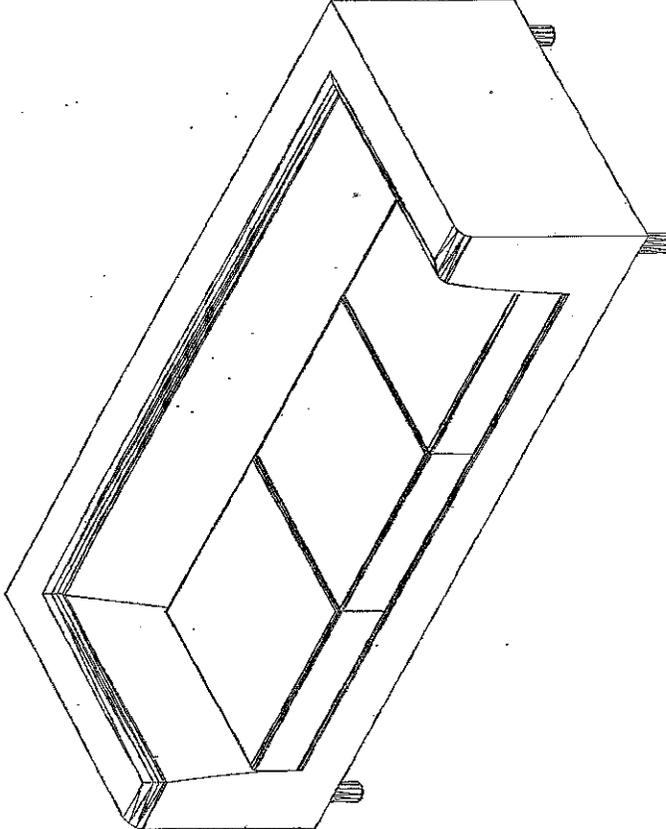
SILLA PARA VISITAS DE SECRETARIOS Y ACTUARIOS - (2/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN										
	<p>ACABADOS</p> <p>Marco: La soldadura del marco deberá tener un acabado de pintura en polvo. Los moldes esquineros que conectan la espalda con el marco deberán ser de aluminio colado o bien con estructura ensamblada, sin que las cabezas de los tornillos sean visibles.</p> <p>Tapicería: Tela 100% poliéster reciclado con retardante al fuego, peso 18.18 onzas por yarda, ciclo probado de abrasión 60,000 repeticiones dobles como mínimo, pegada a los cojines de espuma por medio de una malla de adhesivo de nylon.</p> <p>Acojinamiento: Los cojines tanto del asiento como del respaldo deberán ser de espuma moldeada de poliuretano de baja densidad y alta elasticidad.</p> <p style="text-align: center;"><u>PIEZAS POR NIVEL</u></p> <table border="1" data-bbox="901 556 1088 982"> <thead> <tr> <th>NIVEL y EDIFICIO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 NIV / EDIF XB</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>5 NIV / EDIF XC</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>4 NIV / EDIF XD</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>84</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD	4 NIV / EDIF XB	28	5 NIV / EDIF XC	28	4 NIV / EDIF XD	28	TOTAL	84
NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD										
4 NIV / EDIF XB	28										
5 NIV / EDIF XC	28										
4 NIV / EDIF XD	28										
TOTAL	84										

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CUIDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



SILLÓN DE TRES PLAZAS EN ESPERA EXTERIOR - (1/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN MEDIDAS
	<p>FRENTE 2.00 m. FONDO 0.75 m. ALTURA RESPALDO 0.72 m. ALTURA ASIENTO 0.45 m.</p> <p>SUSTRATO</p> <p>Asiento: Se deberá fabricar fijando a la estructura de madera una serie de tiras o bandas de acero de 7 cm de ancho, en el sentido vertical y horizontal, para formar un entramado; posteriormente, se deberá cubrir con un textil de rafia de polipropileno. En la parte frontal del asiento se deberá colocar fibra de coco para dar forma y a partir del borde de ésta y hasta la parte posterior del asiento, se deberá colocar una lámina de espuma firme de poliuretano de 20 Kg de densidad y 2.5 cm de espesor. En el asiento se colocará una argolla para sujetar cada uno de los cojines.</p> <p>Respaldo: Se deberá fabricar fijando a la estructura de madera una base de triplay de 12 mm de espesor, sobre la cual se adhiera una pieza moldeada (un bloque) de espuma de poliuretano de alta resiliencia de 30 HR (high resilience por sus siglas en inglés). Este bloque se deberá forrar con una lámina de Delcron de 2.5 cm de espesor.</p>

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



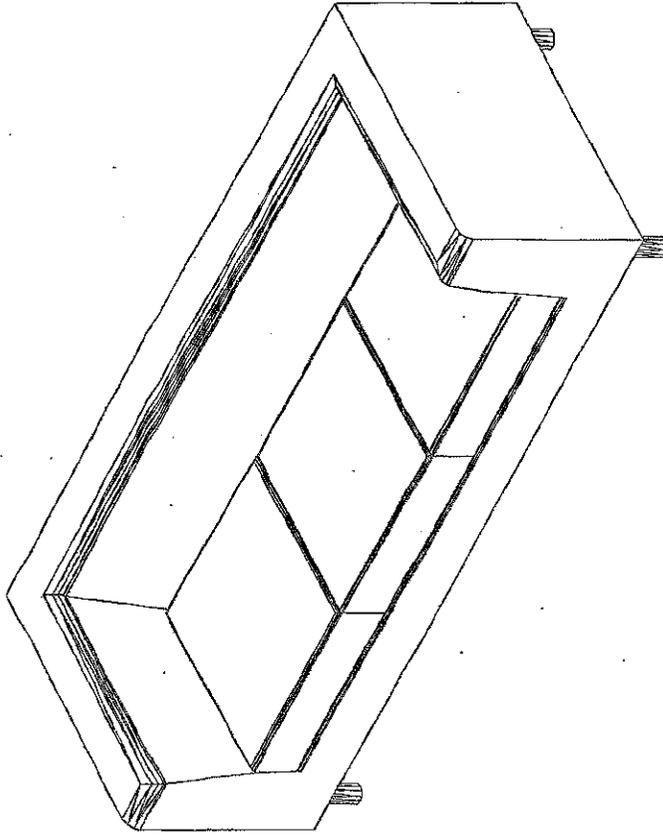
SILLÓN DE TRES PLAZAS EN ESPERA EXTERIOR - (2/2)

ESTRUCTURA

Se deberán fabricar 4 estructuras independientes: una para el asiento, una para el respaldo y dos para los brazos. Cada una de éstas se deberá construir con madera de pino de primera calidad, de 3/4" de espesor, con refuerzos de madera de pino de primera calidad, de 1" de espesor. En cada estructura se deberá realizar una unión previa con adhesivo para mantenerla fija y poder realizar el ensamble final con grapas de acero inoxidable.

ACABADOS

Tapicería: Tela 100% poliéster reciclado con retardante al fuego, peso 18.18 onzas por yarda, ciclo probado de abrasión 60,000 repeticiones dobles como mínimo, pegada a los cojines de espuma por medio de una mallita de adhesivo de nylon.

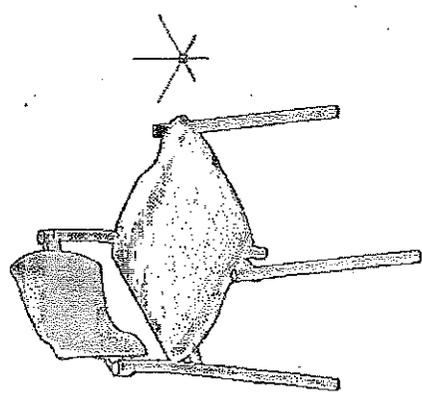


PIEZAS POR NIVEL

NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD
4 NIV / EDIF XB	3
5 NIV / EDIF XC	3
4 NIV / EDIF XD	3
TOTAL	9

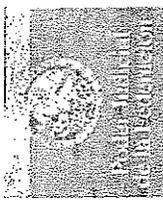


SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>SILLA APILABLE PARA PUBLICO</p> <p>MEDIDAS</p> <p>FRENTE 0.48 M. FONDO 0.48 M. ALTURA RESPALDO 0.82 M. ALTURA ASIENTO 0.42 M.</p>
	<p>SUSTRATO</p> <p>RESPALDO Y ASIENTO: CONCHA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIPROPILENO MOLDEADO POR INYECCIÓN.</p>
	<p>ESTRUCTURA</p> <p>MARCO: DEBERÁ SER DE TUBO DE ACERO, CALIBRE 16 EN SUS PATAS, TANTO DELANTERAS, COMO TRASERAS DE .875" X 1.25".</p> <p>SOPORTE: PARA EL ASIENTO EN BARRA DE ACERO CON UN GROSOR DE 7/16", RIELES LATERALES DE SOPORTE DE .625" X .875", EN TUBO DE ACERO CALIBRE 14, RIELES DE SOPORTE TANTO DELANTEROS, COMO TRASEROS, ACERO DE 7/16" Y PESTANAS PARA MONTAJE DE 1/8" DE GRUESO.</p>

GRUPO B

000053

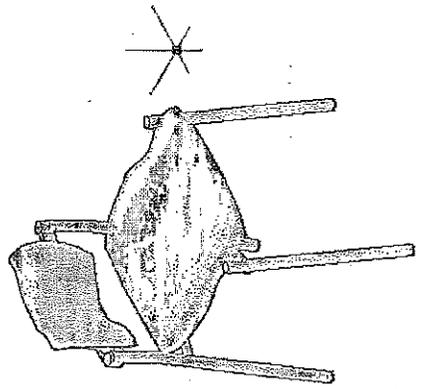


DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



DIBUJO



DESCRIPCIÓN

ACABADOS

MARCO: LA SOLDADURA DEL MARCO DEBERÁ TENER UN ACABADO DE PINTURA EN POLVO. LOS MOLDES ESQUINEROS QUE CONECTAN LA ESPALDA CON EL MARCO DEBERÁN SER DE ALUMINIO COLADO O BIEN CON ESTRUCTURA ENSAMBLADA, SIN QUE LAS CABEZAS DE LOS TORNILLOS SEAN VISIBLES.

TAPICERÍA: TELA 100% POLIÉSTER RECICLADO CON RETARDANTE AL FUEGO, PESO 18.18 ONZAS POR YARDA, CICLO PROBADO DE ABRASIÓN 60,000 REPETICIONES DOBLES COMO MÍNIMO, PEGADA A LOS COJINES DE ESPUMA POR MEDIO DE UNA MALLA DE ADHESIVO DE NYLON.

ACOJINAMIENTO: LOS COJINES TANTO DEL ASIENTO COMO DEL RESPALDO DEBERÁN SER DE ESPUMA MOLDEADA DE POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD Y ALTA ELASTICIDAD.

PIEZAS POR NIVEL

NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD
4 NIV / EDIF XB	10
5 NIV / EDIF XC	10
4 NIV / EDIF XD	10
TOTAL	30

GRUPO B

000054

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE
TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN:
LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO MODULAR TITULAR (SILLAS Y SILLONES)

NOTAS:

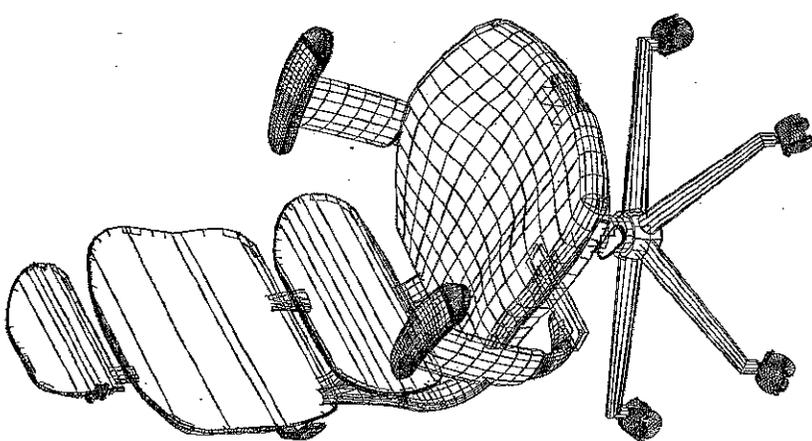
1. LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS MEDIDAS DEL MOBILIARIO MODULAR DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PODRÁN TENER HOLGURAS DE +/- 3CM.
2. LA O LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS DE MOBILIARIO MODULAR, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRARIOS DE ACABADOS ANTES DE INICIAR LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES, PARA SER APROBADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.

GRUPO I

000055

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



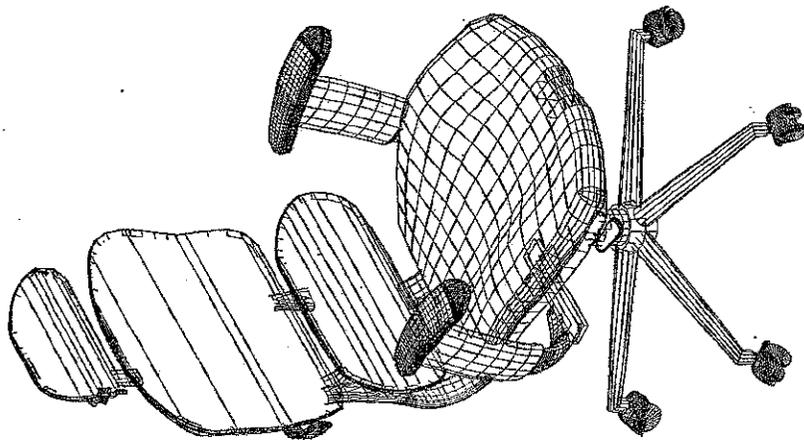
DIBUJO	SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR - (1/2)
	<p>DESCRIPCIÓN</p> <p>MEDIDAS</p> <p>FRENTE 0.50 m. FONDO 0.50 m. ALTURA RESPALDO 1.05 m. a 1.15 m. ALTURA ASIENTO 0.42 m. a 0.52 m. BASE 24" ó 26" de diámetro</p> <p>SUSTRATO</p> <p>Base: Fabricada en plástico rígido nervado con 5 puntas en forma de estrella. Respaldo y asiento: Concha interior y exterior de polipropileno moldeado por inyección. Descansa brazos fijos en poliuretano en una sola pieza.</p> <p>ESTRUCTURA</p> <p>Respaldo y asiento: Deberá contar con soporte lumbar y pélvico.</p> <p>ACABADOS</p> <p>Los elementos metálicos deberán ser sometidos a un proceso de fosfatizado para su limpieza y preparación con un acabado final de esmalte electrostático epóxico en polvo.</p> <p>Tapicería: En piel 100% natural, color negro.</p> <p>Acojinamiento: El acojinamiento del respaldo y asiento deberá ser fabricado en espuma de poliuretano inyectado de alta resistencia (con capacidad de recuperar su forma original) de 2" de espesor. Deberá ser antiálgico y el frente del asiento deberá ser tipo cascada. El perímetro y las esquinas deberán estar redondeadas.</p>



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

SILLÓN EJECUTIVO PARA TITULAR - (2/2)

DIBUJO



DESCRIPCIÓN

MECANISMO

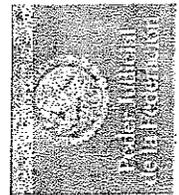
Sistema de nivelación: Mediante un ajuste neumático, con accionamiento de palanca, con un rango de ajuste de 15.5" hasta 20.5". El pistón deberá tener una resistencia probada de por lo menos de 50,000 ciclos de uso continuo. La resistencia a la carga vertical de la base deberá ser de 175 kgs.

Rodajas: Con doble rueda gemela, de 50 mm de diámetro, de acción doble, fabricadas en 100% nylon y contar con nervaduras interiores para darles resistencia mínima de 250,000 ciclos de uso.

PIEZAS POR NIVEL

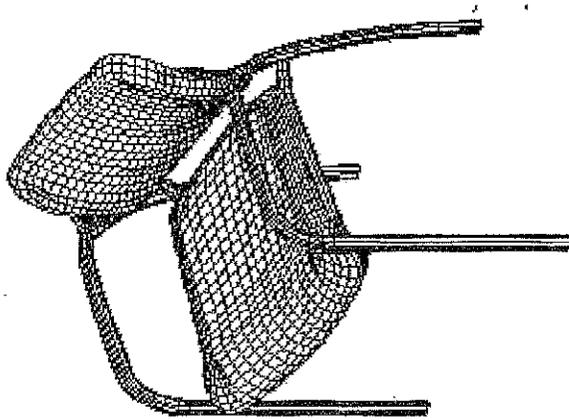
NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD
4 NIV / EDIF XB	3
5 NIV / EDIF XC	3
4 NIV / EDIF XD	3
TOTAL	9

Handwritten mark or signature.



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

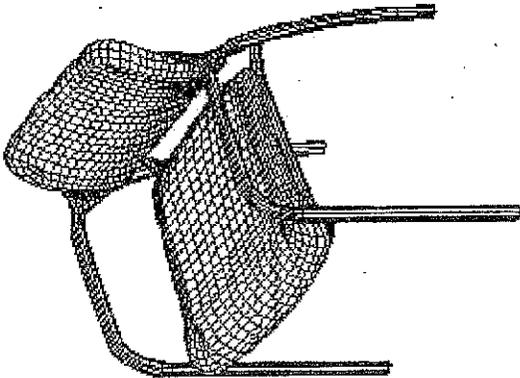
SILLA PARA VISITAS DE TITULAR - (1/2)

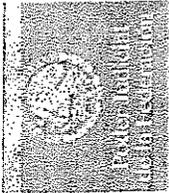
DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>MEDIDAS</p> <p>FRENTE 0.48 m. FONDO 0.48 m. ALTURA RESPALDO 0.83 m. ALTURA ASIENTO 0.40 m.</p>
	<p>SUSTRATO</p> <p>Respaldo y asiento: Concha interior y exterior de polipropileno moldeado por inyección.</p>
	<p>ESTRUCTURA</p> <p>Marco: Deberá ser de tubo de acero, calibre 16 en sus patas, tanto delanteras, como traseras de .875" x 1.25". Soporte: Para el asiento en barra de acero con un grosor de 7/16", rieles laterales de soporte de .625" x .875", en tubo de acero calibre 14, rieles de soporte tanto delanteros, como traseros, acero de 7/16" y pestañas para montaje de 1/8" de grueso.</p>
	<p>HERRAJES</p> <p>Niveladores: Para uso en alfombra, como en pisos duros deberán ser de nylon, modificado para impactos con un inserto de acero inoxidable calibre 22. o en su caso podrán ser de plástico ABS de alta resistencia que no se safen manualmente debiendo estar insertados a presión (no pegados) y soporten cargas de trabajo similares a las que soportan las bases con inserto de acero.</p>

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



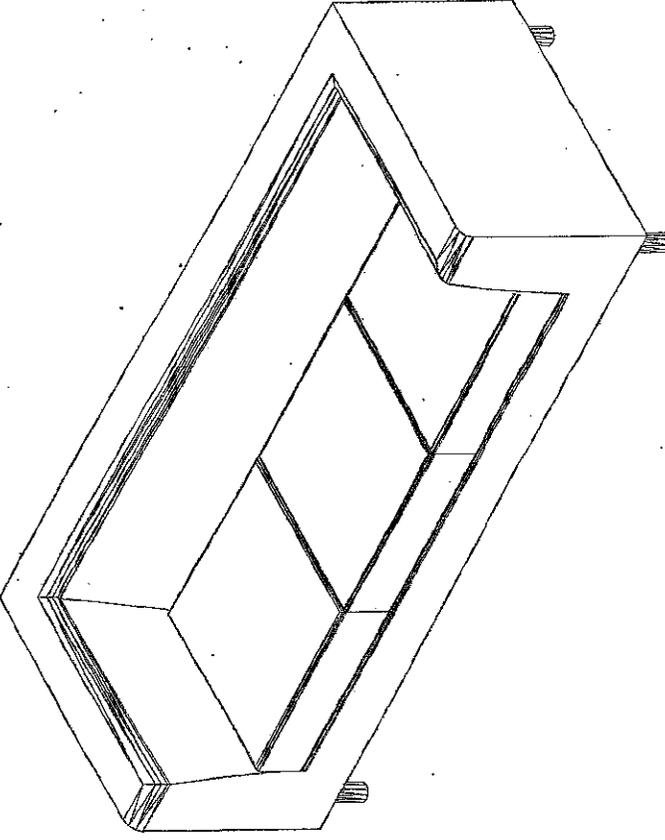
SILLA PARA VISITAS DE TITULAR - (2/2)

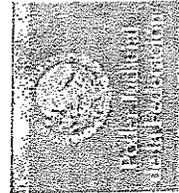
DIBUJO	DESCRIPCIÓN										
	<p>ACABADOS</p> <p>Marco: La soldadura del marco deberá tener un acabado de pintura en polvo. Los moldes esquineros que conectan la espalda con el marco deberán ser de aluminio colado o bien con estructura ensamblada, sin que las cabezas de los tornillos sean visibles.</p> <p>Tapicería: En piel 100% natural, color negro.</p> <p>Acojinamiento: Los cojines tanto del asiento como del respaldo deberán ser de espuma moldeada de poliuretano de baja densidad y alta elasticidad.</p>										
	<p><u>PIEZAS POR NIVEL</u></p> <table border="1" data-bbox="880 562 1068 991"> <thead> <tr> <th>NIVEL y EDIFICIO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 NIV / EDIF XB</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>5 NIV / EDIF XC</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>4 NIV / EDIF XD</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>27</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD	4 NIV / EDIF XB	9	5 NIV / EDIF XC	9	4 NIV / EDIF XD	9	TOTAL	27
NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD										
4 NIV / EDIF XB	9										
5 NIV / EDIF XC	9										
4 NIV / EDIF XD	9										
TOTAL	27										



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

SILLÓN DE TRES PLAZAS EN PRIVADO DE TITULAR - (1/2)

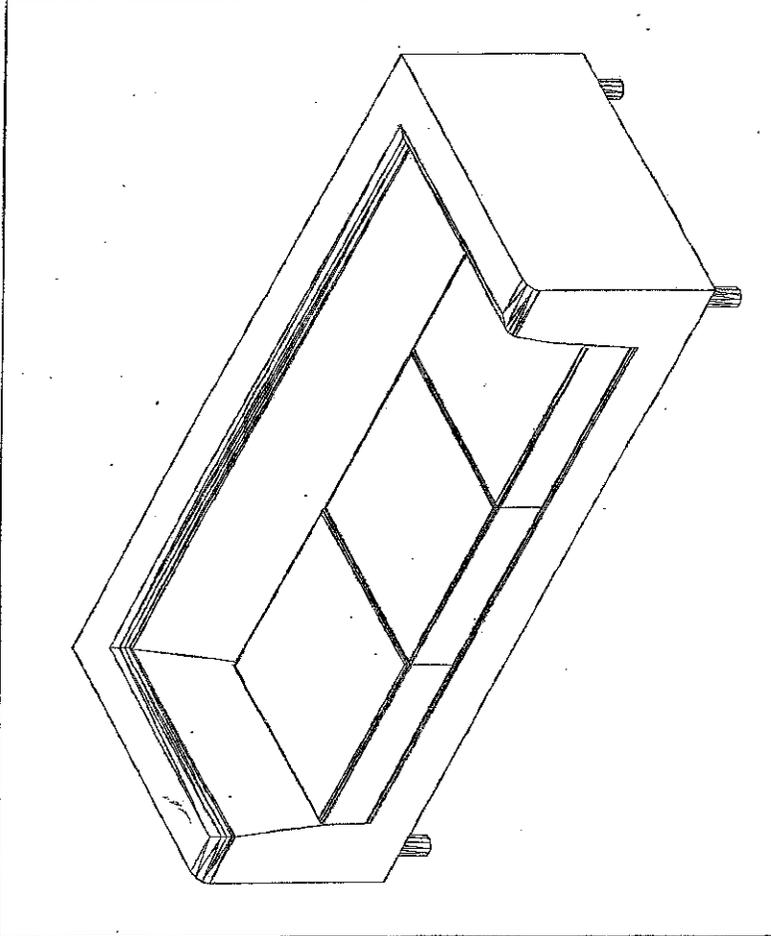
DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>MEDIDAS</p> <p>FRENTE 2.00 m. FONDO 0.75 m. ALTURA RESPALDO 0.72 m. ALTURA ASIENTO 0.45 m.</p> <p>SUSTRATO</p> <p>Asiento: Se deberá fabricar fijando a la estructura de madera una serie de tiras o bandas de acero de 7 cm de ancho, en el sentido vertical y horizontal, para formar un entramado; posteriormente, se deberá cubrir con un textil de refila de polipropileno. En la parte frontal del asiento se deberá colocar fibra de coco para dar forma y a partir del borde de ésta y hasta la parte posterior del asiento, se deberá colocar una lámina de espuma firme de poliuretano de 20 Kg de densidad y 2.5 cm de espesor. En el asiento se colocará una argolla para sujetar cada uno de los cojines.</p> <p>Respaldo: Se deberá fabricar fijando a la estructura de madera una base de triplay de 12 mm de espesor, sobre la cual se adhiere una pieza moldeada (un bloque) de espuma de poliuretano de alta resiliencia de 30 HR (high resilience por sus siglas en inglés). Este bloque se deberá forrar con una lámina de Deloron de 2.5 cm de espesor.</p>



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



SILLÓN DE TRES PLAZAS EN PRIVADO DE TITULAR - (2/2)



ESTRUCTURA

Se deberán fabricar 4 estructuras independientes: una para el asiento, una para el respaldo y dos para los brazos. Cada una de éstas se deberá construir con madera de pino de primera calidad, de 3/4" de espesor, con refuerzos de madera de pino de primera calidad, de 1" de espesor. En cada estructura se deberá realizar una unión previa con adhesivo para mantenerla fija y poder realizar el ensamble final con grapas de acero inoxidable.

ACABADOS

Tapicería: En piel 100% natural, color negro.

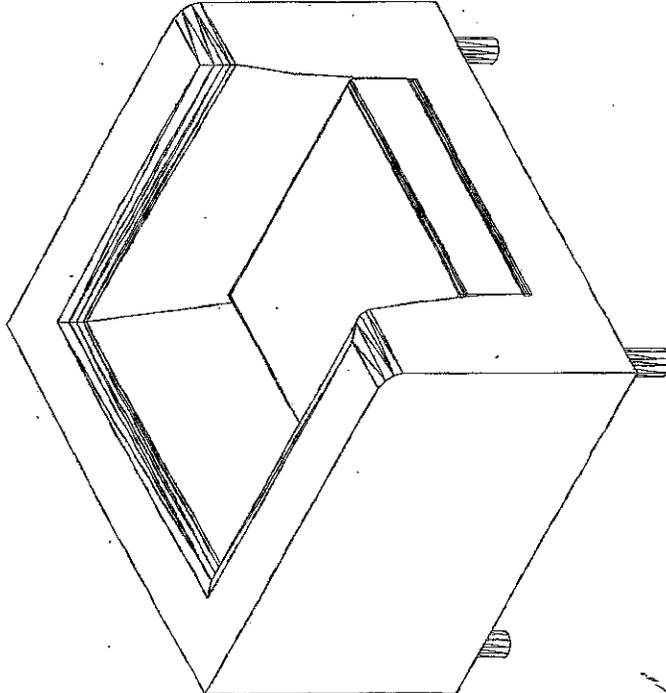
PIEZAS POR NIVEL

NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD
4 NIV / EDIF XB	3
5 NIV / EDIF XC	3
4 NIV / EDIF XD	3
TOTAL	9



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.

SILLÓN INDIVIDUAL EN PRIVADO DE TITULAR - (1/2)

DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>MEDIDAS</p> <p>FRENTE 0.85 m. FONDO 0.75 m. ALTURA RESPALDO 0.72 m. ALTURA ASIENTO 0.45 m.</p>
	<p>SUSTRATO</p> <p>Asiento: Se deberá fabricar fijando a la estructura de madera una serie de tiras o bandas de acero de 7 cm de ancho, en el sentido vertical y horizontal, para formar un entramado; posteriormente, se deberá cubrir con un textil de rafia de polipropileno. En la parte frontal del asiento se deberá colocar fibra de coco para dar forma y a partir del borde de ésta y hasta la parte posterior del asiento, se deberá colocar una lámina de espuma firme de poliuretano de 20 Kg de densidad y 2.5 cm de espesor. En el asiento se colocará una argolla para sujetar cada uno de los cojines.</p> <p>Respaldo: Se deberá fabricar fijando a la estructura de madera una base de triplay de 12 mm de espesor, sobre la cual se adhiere una pieza moldeada (un bloque) de espuma de poliuretano de alta resiliencia de 30 HR (high resilience por sus siglas en inglés). Este bloque se deberá forrar con una lámina de Delcron de 2.5 cm de espesor.</p>

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE
 TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN:
 LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



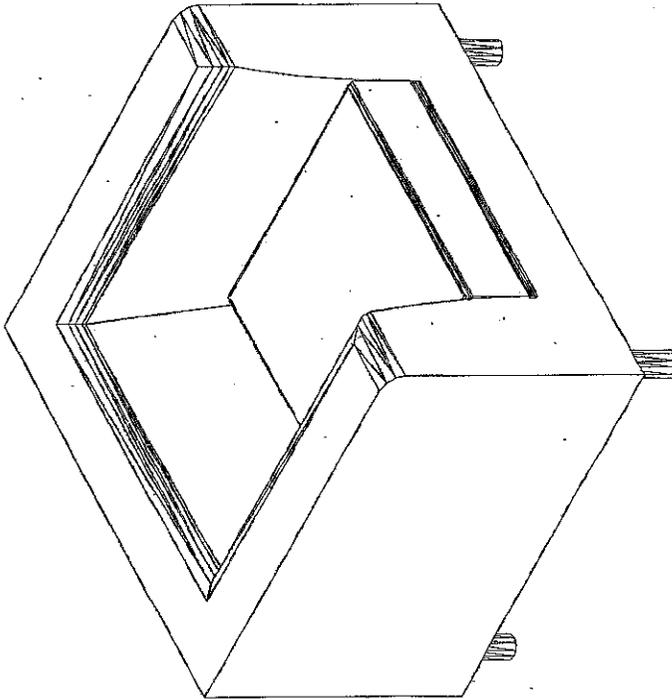
SILLÓN INDIVIDUAL EN PRIVADO DE TITULAR - (2/2)

ESTRUCTURA

Se deberán fabricar 4 estructuras independientes: una para el asiento, una para el respaldo y dos para los brazos. Cada una de éstas se deberá construir con madera de pino de primera calidad, de 3/4" de espesor, con refuerzos de madera de pino de primera calidad, de 1" de espesor. En cada estructura se deberá realizar una unión previa con adhesivo para mantenerla fija y poder realizar el ensamble final con grapas de acero inoxidable.

ACABADOS

Tapicería: En piel 100% natural, color negro.



PIEZAS POR NIVEL

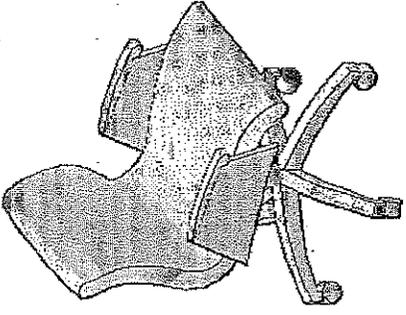
NIVEL Y EDIFICIO	CANTIDAD
4 NIV / EDIF XB	3
5 NIV / EDIF XC	3
4 NIV / EDIF XD	3
TOTAL	9

(Handwritten mark)



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN, JALISCO.



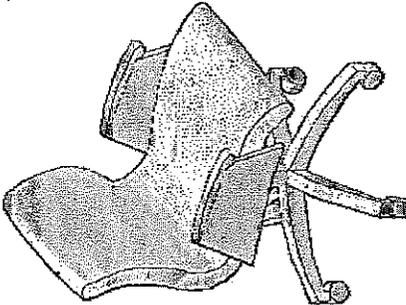
DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>SILLA DE RESPALDO MEDIO, TAPIZADA EN PIEL NEGRA.</p> <p>SILLON GIRATORIO TIPO EJECUTIVO, BASE DE 5 PUNTAS CON ESTRUCTURA DE ACERO. MIDE: .635 M. FRENTE, .620 M. FONDO, 1.000 M. ALTURA.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES: ESTRUCTURA INTERNA: LA ESTRUCTURA INTERNA EN UN SOLO CUERPO (ASIENTO Y RESPALDO), ESTÁ FABRICADA CON UNA ESTRUCTURA METÁLICA INTERNA A BASE DE UN PERFIL TUBULAR REDONDO DE ACERO ROLADO EN FRÍO DE 5/8" DE DIÁMETRO, CAL. 14 Y PLACAS DE ACERO DE 1 1/4" DE ESPESOR. TODO SOLDADO CON MICRO ALAMBRE. EL ASIENTO Y RESPALDO SON ERGONÓMICOS. EL ASIENTO PRESENTA AL FRENTE UN MOLDEADO EN FORMA DE CASCADA, A FIN DE PERMITIR LA CIRCULACIÓN SANGUÍNEA EN EL CONJUNTO PIERNA / MUSLO. EL RESPALDO, A SU VEZ, CUENTA CON UN MOLDEADO CURVO PARA PROPORCIONAR UNA AMPLIA ZONA DE SOPORTE LUMBAR. LA ESTRUCTURA INTERNA CUENTA CON ALOJAMIENTOS METÁLICOS ROSCADOS EN LAS PLACAS DE SOPORTE, PARA TODOS LOS ENSAMBLES REQUERIDOS. SU FORMA ERGONÓMICA SE ADAPTA PERFECTAMENTE A PERSONAS DE CUALQUIER CONSTITUCIÓN Y TAMAÑO.</p> <p>ACONJUNTAMIENTO: ESTÁ CONSTITUIDO A BASE DE POLIURETANO MOLDEADO POR INYECCIÓN A ALTA PRESIÓN, RESILIENTE, PERMEABLE AL PASO DEL AIRE DE 70 KG / M3 DE DENSIDAD, ANTIALÉRGICO. EL POLIURETANO INYECTADO AHOGA LA ESTRUCTURA METÁLICA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR FORMANDO UN CUERPO UNIFORME.</p>

Q



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



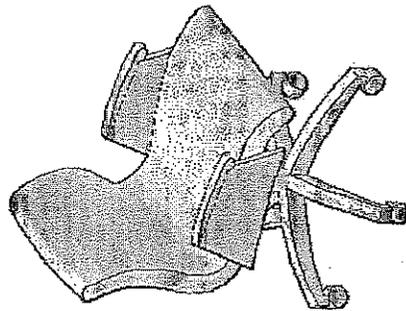
DIBUJO	DESCRIPCIÓN
	<p>DESCANSABRAZOS: FABRICADOS CON VARILLA DE COLD ROLLED REDONDO DE 3/8" Y UN COMPLEMENTO DE LAMINA CAL. 8, AMBAS SOLDADAS CON MICRO-ALAMBRE, ESTOS A SU VEZ LLEVAN INSERTOS CODERA QUE SE INYECTAN CON POLIURETANO DE 70 KG. DE DENSIDAD Y SE TERMINAN CON DESCANSABRAZOS DE MADERA SÓLIDA DE HAYA DE 2" DE ESPESOR Y ACABADAS CON BARNIZ AL TONO SOLICITADO.</p> <p>MECANISMO: CUENTA CON UN MECANISMO GIRATORIO (360°), TIPO SYNCRO DE 3 POSICIONES CON BLOQUEO Y SISTEMA ANTI CHOQUE. CUENTA CON DOS PALANCAS DE CONTROL: 1.- PALANCA PARA CONTROL DE ELEVACIÓN DE LA SILLA Y GRADUAR LA ALTURA DEPENDIENDO DE LA ESTATURA DEL USUARIO. 2.- PALANCA PARA PROPORCIONAR DIFERENTES ÁNGULOS DE RECLINACIÓN DEL RESPALDO, CON BLOQUEO DE POSICIONES Y SISTEMA ANTI-RETORNO DEL MISMO. ASÍ MISMO, CUENTA CON UNA PERILLA PARA REGULAR LA TENSIÓN DE RECLINACIÓN, SEGÚN SEA LA COMPLEJIÓN (PESO) DEL USUARIO.</p> <p>SISTEMA DE CONTROL DE ALTURA: SE LLEVA AL CABO POR MEDIO DE UN PISTÓN DE GAS (NITRÓGENO), CLASE 4, CON DOS CÁMARAS DE COMPRESIÓN / EXPANSIÓN, CON UNA PRESIÓN DE CALIBRACIÓN DE 400 NW. CUENTA CON UN SISTEMA DE BLOQUEO A DIFERENTES ALTURAS. EL PISTÓN DE GAS SE INSERTA SOBRE LA BASE DE CINCO PUNTAS. EL PISTÓN CUENTA CON UNA RESISTENCIA PROBADA DE POR LO MENOS 100,000 CICLOS DE USO CONTINUO.</p>



SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO MODULAR PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PARA LA INSTALACIÓN DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, DOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y UNO EN MATERIA DE TRABAJO A INSTALARSE EN: LA CIUDAD JUDICIAL FEDERAL DE ZAPOPAN JALISCO.



DIBUJO



DESCRIPCIÓN

BASE:

LA BASE DE LA SILLERÍA ES PENTAGONAL (DE CINCO PUNTAS), CON GIRO DE 360°, DE 26" DE DIÁMETRO TOMANDO LOS CENTROS DE TRES RODAJAS.

LA SILLERÍA CUENTA CON BASE DE ACERO CROMADO, FABRICADA A BASE DE PLACA DE ACERO ESTAMPADA Y CROMADA AL ALTO BRILLO.

LAS BASES CUENTAN CON UN LÍMITE DE CARGA DE 175 KG. (MÍNIMO). CADA APOYO DE LA BASE TIENE UN ALOJAMIENTO PARA LA SUJECCIÓN DE LAS RODAJAS, LAS CUALES SON INTERCAMBIABLES.

RODAJAS:

PARA LA BASE DE ACERO CROMADO, LAS RODAJAS SON DEL TIPO DE DOBLE RUEDA GEMELA, DE 50 MM (2") DE DIÁMETRO, FABRICADAS CON 100% NYLON. CUENTA CON NERVADURAS INTERIORES PARA DARLE MAYOR RESISTENCIA Y CON UN PERNO DE ENSAMBLE A LA BASE, DE GIRO LIBRE, CUENTA CON UNA RESISTENCIA DE 100,000 CICLOS DE USO CONTINUO.

ACABADOS:

- PIEL NEGRA

NIVEL y EDIFICIO	CANTIDAD
4 NIV / EDIF XB	4
5 NIV / EDIF XC	4
4 NIV / EDIF XD	4
TOTAL	12

EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE CALIDAD QUE SE REALIZA AL MOBILIARIO MODULAR

MEDICIÓN

Se revisarán las medidas de todas y cada una de las dimensiones de la totalidad de las piezas de mobiliario modular presentadas por las empresas, verificando que cumplan con la especificación técnica, tomando en consideración las tolerancias.

ESPEORES

Se verificarán todos y cada uno de los espesores de la totalidad de las piezas de mobiliario modular presentado por las empresas. Verificando que cumplan con la especificación técnica, emitidos por el Consejo.

CALIBRES

Se verificarán todos y cada uno de los calibres de la totalidad de las piezas metálicas del mobiliario modular presentadas por las empresas. Verificando que cumplan con la especificación técnica, emitida por el Consejo de la Judicatura Federal. En caso de ser necesario, se deberán emplear las pinzas para doblar la lámina o el desarmador para separar piezas y efectuar la medición correctamente.

CORTES

Se realizarán cortes de todos los sustratos para verificar el material componente. Los cortes también servirán para verificar los materiales base y los adhesivos. Se deberán recolectar muestras de cada tipo, marcando en ellas el nombre del mueble al que pertenecen.

ADHERENCIA EN PINTURA

En un área de 10 centímetros cuadrados, con una navaja (cutter, exacto), se realizarán cortes a cada medio centímetro, tanto en el sentido horizontal como vertical, con una profundidad suficiente para traspasar la pintura y llegar a la lámina. Posteriormente, se coloca cinta adhesiva cerciorándose que quede bien adherida. En un solo movimiento y de manera rápida, se desprende la cinta adhesiva verificando que esta no haya desprendido partículas de la pintura y que la lámina no sufra variaciones en la adherencia de la pintura.

INMERSIÓN

De los cortes, se tomarán sustratos y se sumergirán en un balde con agua, cuidando que queden inmersos y no flotando. Se anotará la hora en que se introduce simultáneamente todas las muestras representativas de cada una de las empresas. Al término de un par de horas, se retiran las muestras verificándose que la cantidad de agua absorbida no dañe la consistencia del material, la adhesión y calidad del terminado.

ABRASIÓN

Se vertirá un poco de cetona sobre la cubierta, se deja reposar por un breve lapso de tiempo, utilizando un hisopo de algodón se frota sobre la cetona vertida en la cubierta, haciendo círculos concéntricos hasta que la cetona se seque. Deberá verificarse que el material no sufra alteraciones y/o deformaciones en su apariencia y textura.

000067

Utilizando lápiz graduado 4H con punta fina, se realizarán 1 o 2 líneas directamente sobre la cubierta aplicando una presión moderada similar a la de la escritura. Se comprobará visualmente que el barniz, el entintado y el enchapado no queden marcados con rayones permanentes; sino solamente con aquellos que sean fácilmente removibles con un paño humedecido con agua.

FUEGO

Se acercará la flama de un soplete de mano a una distancia aproximada de 15 a 20 centímetros cubriendo con movimientos rectos y uniformes una distancia lineal del 70% de la superficie a prueba, repitiendo el procedimiento continuamente 3 veces de izquierda a derecha y de derecha a izquierda sin pausar, se verificará que el material no sufra daños. De ser así nuevamente se acercará la flama y se mantendrá sobre el mismo punto por un lapso no mayor a 5 segundos a una distancia de entre 10 y 15 centímetros. Posteriormente, se retira la flama, verificando que el material no se flamable y que no presente alteraciones en su estado físico.

Para comprobar la existencia del antinflama en telas, se acercara la flama de un soplete de mano a la tela, se espera hasta que ésta se incendie (presente flama) y se retira el soplete. La tela debe auto extinguirse en un lapso no mayor a 7 segundos, sin consumirse ni extender la flama.

Colocar un cigarrillo encendido y con la flama avivada sobre la cubierta y por un lapso de minutos. Posteriormente, avivar nuevamente la flama del cigarrillo y apagarlo por aplastamiento directamente sobre la cubierta. El material no debe sufrir alteraciones o deformaciones en su apariencia o textura.

A LA TRACCIÓN

En el caso de los niveladores, se emplea un desarmador para verificar que estos cuenten con inserto de acero inoxidable o en su defecto que cuenten con un diseño que les permita permanecer asidos a la estructura, no siendo aceptables aquellos que únicamente se encuentren pegados o embutidos a presión.

Derramar agua en la unión de la moldura con la cubierta y dejarla reposar por un lapso de 5 minutos. Posteriormente, con la ayuda de un desarmador intentar desprender la moldura de la cubierta, verificando que esta quede completamente sellada de tal forma que no se desprenda, ni permita el paso del líquido al interior de la unión.

000068

ANEXO 2

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016**, en el que mi representada, la empresa **(razón social o nombre de la empresa)**, participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 308 del ACUERDO General del **Pleno** del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 10 años.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

ANEXO 3

(Papel membretado de la empresa)

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

GARANTÍA DE LOS BIENES

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016**, en la(s) partida(s) de los grupos _____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de 10 años, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin costo para el Consejo.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisitarlo de acuerdo a si el licitante es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

ANEXO 4

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2016

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .**

ENTREGA DE BIENES ORIGINALES

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016**, en la(s) partida(s) de los grupos____, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 10 años, de todas las partes, así como de las refacciones originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser debidamente reparados en caso necesario.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisitarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

K 000071

ANEXO 5

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONSEJO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ***** Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES *****; Y POR LA OTRA PARTE **(LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CORRESPONDA)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR ***** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El ***** en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y ***** en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción **, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

I.3. Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de **(procedimiento de contratación que corresponda)** No. SEA/DGRM/DADQ/****/****/****, previsto en los artículos **(que corresponda según el procedimiento de contratación)** del "Acuerdo Administrativo", autorizado por (el área que corresponda según el procedimiento), como consta en el Dictamen de Adjudicación Ref.: ***** de fecha ***** , cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo 1)**.

I.4. Cuenta con disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número ***** de la Unidad Ejecutora de Gasto ***** **(en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda)**. **(Anexo 2)**.

I.5. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del "Acuerdo Administrativo".

I.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TLO, cuya copia simple se agrega como **(Anexo 3)**.

I.7. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

K 000072

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. (En caso de personas morales) Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX como consta en la escritura pública número *****, de fecha ** de ***** de *****, otorgada ante la fe del licenciado *****, **(Notario o Corredor)** Público No. * de *****, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *****, bajo el folio mercantil No. *****, de fecha ** de ***** de ***** **(en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas). (Anexo 4).**

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, ***** que es acorde a la adquisición objeto del presente contrato.

II.3. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), acredita su personalidad como representante legal, en términos del poder **(general o especial)** que le fue conferido mediante escritura pública número *****, del ** de ***** de *****, otorgada ante la fe del Licenciado *****, **(Notario o Corredor)** Público número ** de *****, con facultades para actos **(se sugiere de administración)**, (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de *****, bajo el Folio Mercantil número ***** de fecha ** de ***** de *****, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como **(Anexo 5).**

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a **"EL CONSEJO"** en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige sólo por las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del "Acuerdo Administrativo", que constituyan impedimentos para celebrar contratos con **"EL CONSEJO"**.

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ***** según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo 6).**

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio ***** *, C.P. *****, lo que acredita en términos del comprobante anexo, el cual se adjunta al presente contrato como **(Anexo 7).**

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

K 000073

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL CONSEJO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a entregar e instalar (**cuando proceda**), conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (**precisar el objeto de la contratación**), así como en las propuestas técnica y económica ofertadas por “EL PROVEEDOR”.

Las cantidades de los bienes requeridos por “EL CONSEJO” con motivo de este contrato son conforme se muestra a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX	XX	XXXX	XXXXX
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX	XX	XXXXX	XXXXX

SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes y puesta en punto, objeto del presente contrato en los términos de las especificaciones técnicas solicitadas y sus propuestas técnica y económica, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país cuando así corresponda, serán por su cuenta.

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo siguiente:

TIEMPO DE ENTREGA	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SEGUNDA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TERCERA ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LUGAR DE ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los bienes serán recibidos por “EL CONSEJO”, quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y devolverá a “EL PROVEEDOR” aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción de los bienes no libera a “EL PROVEEDOR” de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que “EL CONSEJO” considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

TERCERA. MONTO.

El importe del presente contrato es por la cantidad de \$(**cantidades con número y letra**) más \$ (****) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$*****, en términos de los precios unitarios que se mencionan en esta cláusula.

El costo unitario de los bienes objeto del presente contrato es el que se detalla a continuación:

K 000074

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C. UNITARIO	COSTO TOTAL
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXX
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX
SUBTOTAL						XXXXXXX
IVA						XXXXXXXXXX
TOTAL						XXXXXXXXXX

(Se podrá incluir un párrafo para mencionar el costo de la instalación de los bienes cuando proceda)

Las cantidades señaladas cubren a "EL PROVEEDOR" todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México, D.F., una vez recibidos los bienes, a los 20 días hábiles siguientes de la presentación de manera completa y correcta, en la Dirección de Almacenes, ubicada en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, de la siguiente documentación:

- I. Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- II. Copia del CONTRATO.
- III. Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".
- IV. Remisión(es) y/o factura(s) debidamente selladas y con visto bueno de la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Almacenes.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a "EL PROVEEDOR", por lo que "EL CONSEJO" no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que "EL CONSEJO" retendrá o deducirá del pago a "EL PROVEEDOR", las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

QUINTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se

pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO" quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a "EL PROVEEDOR".

SEXTA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a este contrato se realizará en estricto apego al artículo 368 del "Acuerdo Administrativo".

Podrá ser modificado dentro de su vigencia, en cuanto a la cantidad de bienes solicitados, así como los plazos de cumplimiento, sólo en caso de que "EL PROVEEDOR" mantenga sin variación alguna los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento y se cuente con las autorizaciones de las instancias respectivas.

SEPTIMA. AJUSTE DE PRECIOS.

En caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a "EL PROVEEDOR" a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de "EL CONSEJO" se procederá al ajuste, de conformidad con el artículo 372 del "Acuerdo Administrativo", a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

OCTAVA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL CONSEJO" podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del contrato.

NOVENA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

"EL CONSEJO", a través de la _____ y de la _____, por medio de la _____, de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA. GARANTÍA Y VERIFICACIÓN INHERENTE A LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo (**plazo específico**), que se contará a partir de la recepción y verificación de los mismos, por parte de las áreas correspondientes.

"EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presenten cualquier otro vicio oculto, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituir en el período perentorio que le establezca "EL CONSEJO", que será dentro de los tres a cinco días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de "EL PROVEEDOR".

K 000076

De no cumplir **"EL PROVEEDOR"** con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

· Cuando derivado de las pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato **"EL CONSEJO"** podrá hacer efectiva la garantía de referencia y **"EL PROVEEDOR"** se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que **"EL CONSEJO"**, en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la póliza que se encuentre vigente, o llevar a cabo la rescisión de la relación contractual, así como exigir el pago de los daños y perjuicios que se causen a **"EL CONSEJO"**.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407, en relación con el 416, fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a **"EL CONSEJO"** así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

(Cuando a juicio de las áreas operativas sea necesario) Por lo que deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a **"EL CONSEJO"**, por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al 10% de su importe total antes de I.V.A. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 410 del "Acuerdo Administrativo".

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, **"EL CONSEJO"** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, **"EL PROVEEDOR"** pagará a **"EL CONSEJO"** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente del diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PROVEEDOR"** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada.

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o bien al monto de la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se precederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

K 000077

DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PROVEEDOR"**, por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., siempre que los bienes adquiridos excedan la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, elevado a un año, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de **"EL CONSEJO"** el objeto del contrato. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, **"EL CONSEJO"** podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente la garantía en el plazo establecido, **"EL CONSEJO"**, podrá rescindir el contrato y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 329, 367 y 405 del "Acuerdo Administrativo".

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato **(10 años)** decretada por autoridad competente y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado, incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez recibidos e **(en su caso)** instalados por **"EL CONSEJO"** los bienes adquiridos, **"EL PROVEEDOR"** presentará la póliza de fianza de vicios ocultos que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado con cargo al contrato, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de **año (s), contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los bienes y en su caso instalación de los mismos, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante (***) año, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto o cantidad de bienes de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONSEJO" la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se entre en vigor el convenio de que se trate.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará sin responsabilidad para "EL CONSEJO", en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de entrega de los bienes o en su caso la instalación de los mismos.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".
- c) Por rescisión administrativa, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por la instancia correspondiente de "EL CONSEJO".

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme a lo establecido en el artículo 424 del "Acuerdo Administrativo".

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que "EL CONSEJO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si "EL PROVEEDOR" cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si "EL PROVEEDOR" fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si "EL PROVEEDOR" contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la información que le requiera "EL CONSEJO" dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.
- i) Cuando no entregue la póliza de responsabilidad civil **(en caso de que se haya requerido)**

Cuando "EL CONSEJO" determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR", o hacer efectiva la garantía establecida.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor.

000050

K

DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR", como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega de los bienes (**e instalación cuando proceda**) objeto del contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **"EL PROVEEDOR"**, con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a **"EL CONSEJO"** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del contrato, sin cargo alguno para éste.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **"EL CONSEJO"** con motivo del contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

K 000081

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, "EL CONSEJO" no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de "EL PROVEEDOR", conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el "Acuerdo Administrativo".

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, **(las bases del procedimiento, las actas relativas a la junta de aclaraciones, visita a las instalaciones y acto de presentación de propuestas técnicas y económicas [si las hubiera] así como las ofertas técnica y económica)**, de "EL PROVEEDOR" (Anexo 9).

VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar por escrito a "EL CONSEJO", dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, "EL PROVEEDOR" acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en *** tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los días del mes de de ***.

FIRMAS

POR "EL CONSEJO"

POR "EL PROVEEDOR"

Secretario Ejecutivo de Administración
(cuando aplique)

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

Directora General de Recursos Materiales

K 000082

ANEXO 6

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO

Importe de la fianza: \$ ____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del **CONTRATO** número _____, de fecha ____ de _____ de 2016, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido **CONTRATO** y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **contrato** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **contrato** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato (10 años)** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato** que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin I.V.A. y deberá presentarse cuando el **contrato** exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización fijado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del **Acuerdo General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

Importe de la fianza: \$ ____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR), con R.F.C. No. _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL), como máximo que equivale al 10% del monto total del contrato incluido I.V.A., por posibles (defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega, como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el PROVEEDOR conforme al contrato número _____ de fecha _____, por la cantidad de \$ _____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL) celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante 10 años, a partir de la entrega de los bienes y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto total del contrato I.V.A. incluido y deberá presentarse conforme al artículo 407 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ANEXO 8

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir las proposiciones en la presente licitación, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral).

No. Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y número de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE ____ DE 2016
PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y Firma autógrafa)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisarlo de acuerdo a si el licitante es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

K 0000857

ANEXO 9

CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DEL 2016.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del ACUERDO General. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la DADQ se abstendrá de firmar los convenios correspondientes.

ANEXO 10

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DEL 2016.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E .

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías y vigencia de la cotización.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías y vigencia de la cotización.

ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

K 000087

ANEXO 11

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CJF/SEA/DGRM/LPN/027/2016

“MOBILIARIO MODULAR PARA EL EQUIPAMIENTO DE TRES TRIBUNALES COLEGIADOS, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, JALISCO”.

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
3	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del ACUERDO General, conforme al Anexo 8.			
3	Adicionalmente el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del ACUERDO General, conforme al Anexo 9.			
DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (SOBRE 1)				
3.2.1. I.	Del ejercicio inmediato anterior a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento:			
3.2.1. I. a)	Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.			
3.2.1. I. b)	Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y firma del contador público que lo elaboró.			
3.2.1. I. c)	Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).			
3.2.1. I. d)	Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital. En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación de la Declaración Anual, se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que la participante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación de la Declaración Anual.			
3.2.1. I. e)	Para los participantes que opten por dictaminar sus estados financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar: 1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y 2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó. En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativo a los plazos para la presentación del dictamen, se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que la participante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen respectivo.			
3.2.1. II.	Del ejercicio vigente, los estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento.			
3.2.1. II. a)	Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.			
3.2.1. II. b)	Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.			
3.2.1. II. c)	Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).			
3.2.1. III.	Los participantes, a través de sus representantes legales, deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.			
3.2.1. IV.	El presupuesto base para este procedimiento No supera las 800 unidades de medida de actualización elevadas al año. Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en el apartado 3.2.1., numerales I, II y III.			

000088

3.2.1. V.	En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.																																											
PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)																																												
3.3 I.	La descripción detallada, cantidad, marca y modelo ofertado de los bienes de conformidad con el Anexo 1 de las presentes bases.																																											
3.3 II.	La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.																																											
3.3 III.	Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes , a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases, Anexo 4 .																																											
3.3 IV.	Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.4 del capítulo 1 de las presentes bases otorguen los licitantes , fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, Anexo 3 .																																											
3.3 V.	Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal , en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y, en su caso entregara, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad, por al menos 10 años, de acuerdo al Anexo 2 .																																											
3.3 VI.	Curriculum del licitante , sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los bienes objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación durante el último año.																																											
PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)																																												
3.4.1. I	Los licitantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente: I. La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A. , hasta con dos dígitos decimales , incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer; II. El monto parcial por grupo, sin incluir el I.V.A. ; III. En caso de que se cotice varios grupos, éstos deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la suma de los importes parciales de los grupos cotizados. IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en número y letra ;																																											
3.4.1. V	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y firma autógrafa del representante legal , dirigida al Consejo , en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del ACUERDO General , conforme al Anexo 8 .																																											
3.4.1. VI	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y firma autógrafa del representante legal , dirigida al Consejo , de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del ACUERDO General , conforme al Anexo 9 .																																											
3.4.1. VII	Deberá indicar por separado el costo unitario por concepto del servicio de mantenimiento preventivo. Se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.																																											
3.4.1. VIII	El concepto de mantenimiento preventivo deberá estar considerado dentro del costo unitario que se oferte, por lo que NO podrá ser sumado al total de la propuesta; el costo del servicio de mantenimiento preventivo servirá para que en caso de incumplimiento, se hará la retención o el cobro conforme a lo establecido en el artículo 410 del ACUERDO General y en el numeral 2.11 de las presentes bases. Ejemplo:																																											
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Grupo</th> <th style="width: 20%;">Descripción.</th> <th style="width: 10%;">Cant</th> <th style="width: 20%;">Costo Unitario Mantenimiento Preventivo</th> <th style="width: 10%;">Precio Unitario</th> <th style="width: 10%;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="vertical-align: top;">Titulares Madera.</td> <td style="text-align: left;">Privado de Titular, Magistrados y Jueces</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">Mesa auxiliar para equipo de cómputo en Privado de Titular</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Sub-total</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>I.V.A.</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>Total</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Grupo	Descripción.	Cant	Costo Unitario Mantenimiento Preventivo	Precio Unitario	Total	Titulares Madera.	Privado de Titular, Magistrados y Jueces					Mesa auxiliar para equipo de cómputo en Privado de Titular														Sub-total						I.V.A.						Total	
Grupo	Descripción.	Cant	Costo Unitario Mantenimiento Preventivo	Precio Unitario	Total																																							
Titulares Madera.	Privado de Titular, Magistrados y Jueces																																											
	Mesa auxiliar para equipo de cómputo en Privado de Titular																																											
				Sub-total																																								
				I.V.A.																																								
				Total																																								

000089

	<p>La suma de los importes por grupo deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A.</p> <p>Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.</p>			
3.4.2.	<p>Los licitantes cotizaran precios fijos en moneda nacional vigentes hasta la entrega total y puesta a punto de los bienes.</p> <p>En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.</p>			
3.4.3.	<p>Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega así como de las garantías, de acuerdo al Anexo 11.</p> <p>En el supuesto de que el licitante no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada, siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica, las condiciones de forma de pago, tiempo y lugar, condiciones de entrega, así como las garantías.</p>			

K

0000507